

Año 1794 No. 9

1794

C-24

I. Agricultura,

n. 5

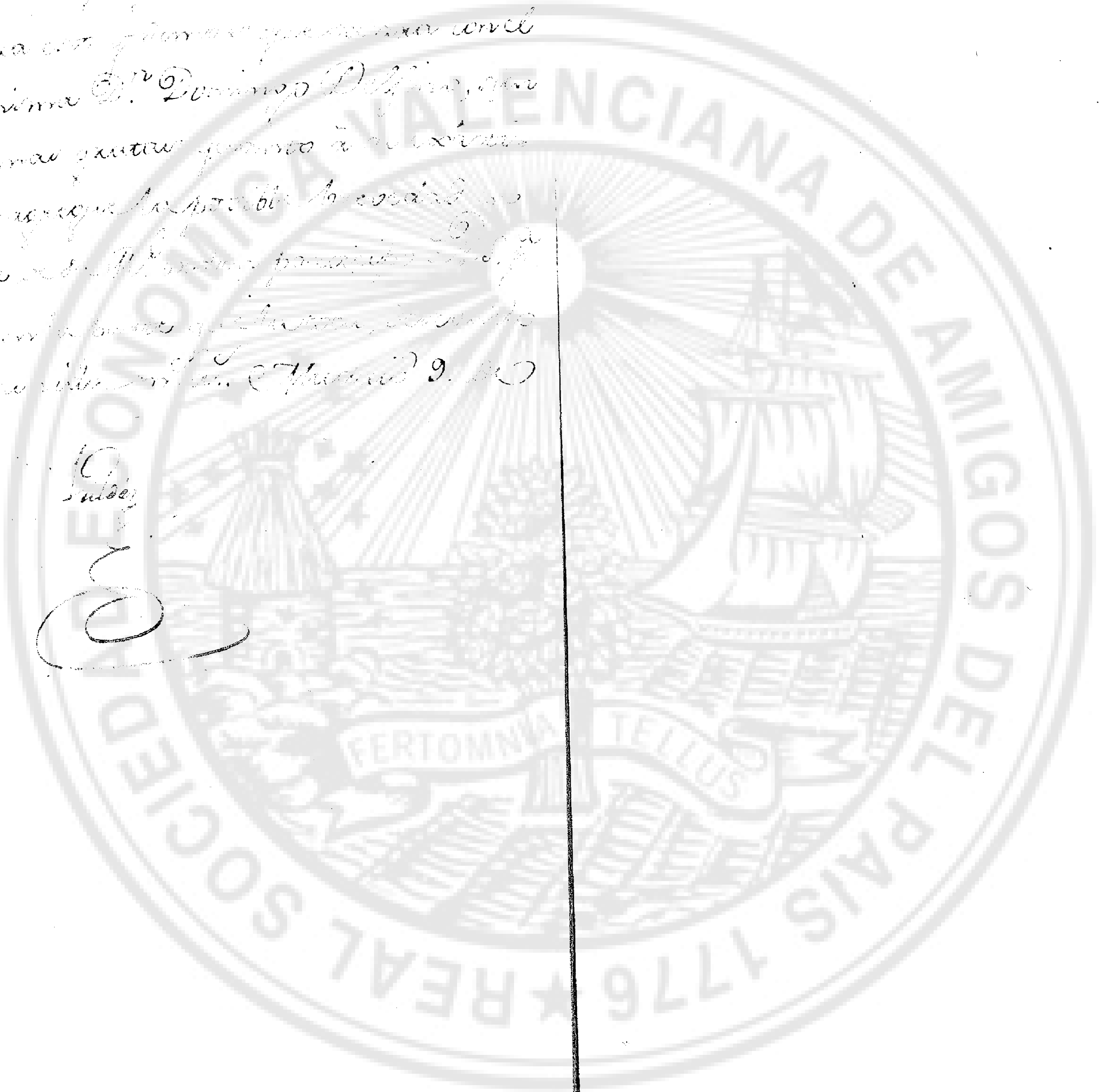
Cartas póstumas sobre Arboles Silvestres
dedicadas a este Reyno



Handwritten signature or initials at the bottom right corner.

... de la ... de la ... presente a ... se
 ... de ... que ... de ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...

Subse

La Sociedad económica de Valencia

Año 1794. N.º 2.

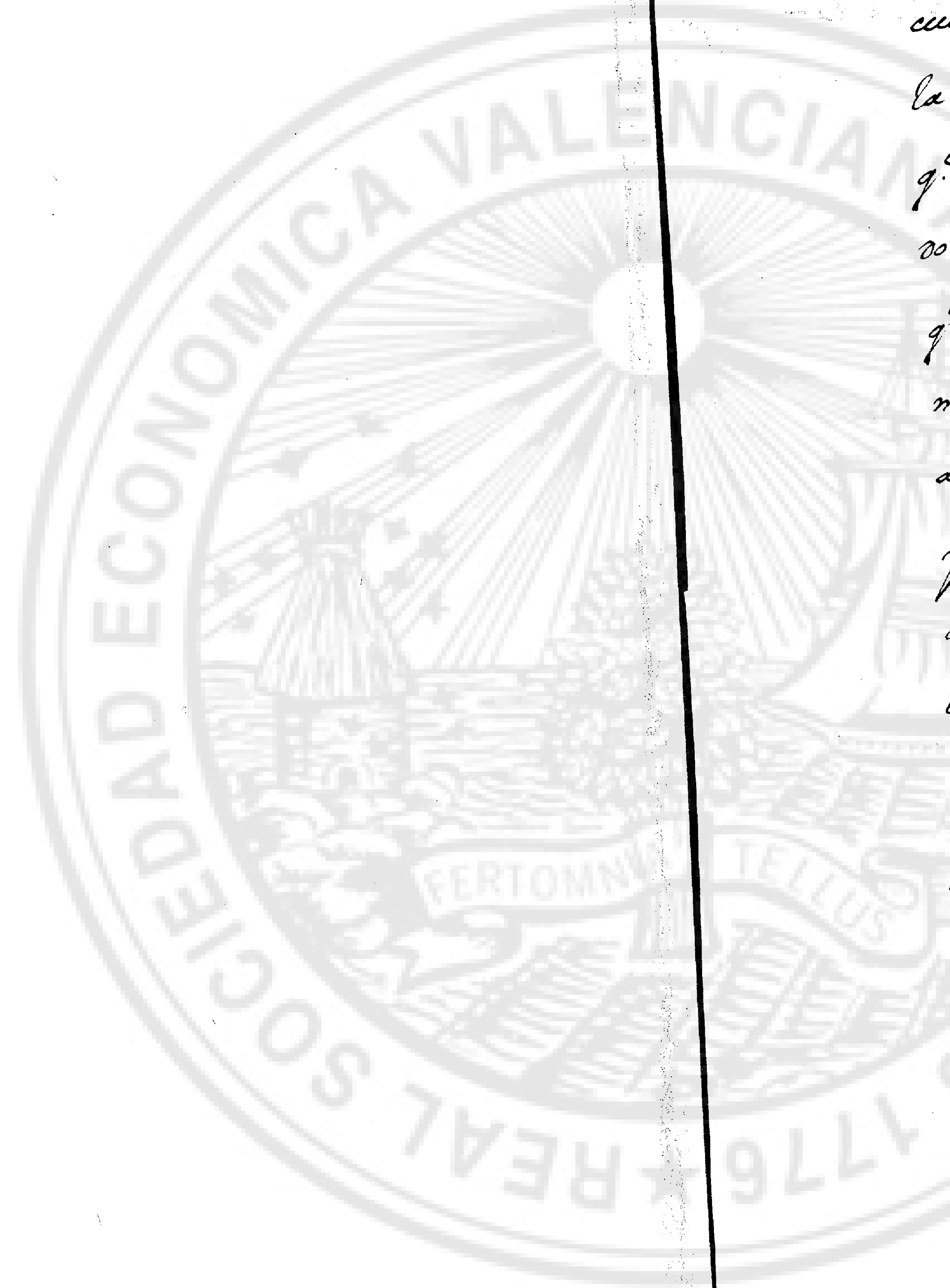
M. J. J. S.

En cumplim.^{to} de la carta dñ.^a de V. S. de 10. del corr.^{te}, a conse-
 cuencia de la q.^e se le comunicó por D. Juan Poyulón Dño. de
 la R. Sociedad Económica de Amigos del País, de 7. del mismo, que
 q.^e recibi por Vexosa, en el Dize, devo manifestar á V. S. q.^e havien-
 do tomado parecer de aquellas Personas de esta mi Jurisdicción,
 q.^e idra este Arriunpto pueden tener may Practica, y Experiencia, se
 me han informado, q.^e las Especies de Arboles silvestres, más san-
 analogas á este Terrero, son los Pinos Negrales, Encinas,
 y Robles, cuyos Montes comunes se hallan poblados de di-
 chas Especies, y conform.^{te}, q.^e en diferentes Partidas de ellos, en
 la Hist.^a anualm.^{te} manda esparzar, y entresacar por ser
 mucha Expesiva, sin necesidad de Siembra, ni Plantio, por se
 proovizites el Terrero naturalm.^{te}, aunq.^e inútiles quasi por
 todos para la construcc.^o de Barquetes, como es público, y no bien
 torio. Que es q.^{to} puedo, y devo manifestar á V. S. en cum-
 plim.^{to} de la q.^e se ha dex.^o comunicarme, alegandome a tener á tan-
 esta Ocasion q.^e manifestate mi Vol.^o en Dex.^o de S. M. y de V. S. en no
 la Vea que. Dize N.º 3.º de 17. de Cinchto, of. de 16. de 1794.

D. V. S. aff. Dex.^o, L. S. M. B.
 Joaq.ⁿ de San Juan y Sousa
 de Sanyo Al.^o



Consej.^o de la Villa de Morella.



El Excmo. Sr. de V. E. le tengo remitido á la data; El Excmo. Sr. de V. E. de Ultramar y de Indias, al Sr. D. J. N. Navarro, y Sr. Voluntario, p. el Sr. D. J. N. Navarro, no se han opuesto á esta cédula de hoy; quedo practicando las más vivas Diligencias, p. inclinarse á la Juventud, al Sr. D. J. N., en el Batallón de Cosa Ligera y Voluntarios de este Reyno.

[Signature]

Y

Parqual Gél fiel de fecha del Lugar de Algemia de Almonacín Certificado; Como para dar cumplimiento á la Real Orden sobre Cria de Arboles en que se manda se de Testimonio que especie de Arboles, son los que producen mas en el Terreno, de este Lugar; Dice el Sr. D. Vicente Ussuna Alde Ordinario que los Nogales, y chopos Blancos, y que todos los años se plantan los dichos Arboles en los boxes, de Barranco, y los Nogales en los Bancales, que es quanto Puede Informar y decir en este Particular, y para que conste donde Convienga Certificado el presente en Algemia á Veinte y seis de Febrero de mil Setecientos Noventa y quatro, y lo firmo en papel Común por falta de sellado.

Parqual Gél fiel de fe
[Signature]



U. S. Sr. Ramon Peter.

En cumplimiento de lo que U. S. se viene
mencionando en su última carta ordenada
nada del convejo, para que con los informes que
pueda proceder a la formación de la orde-
nanzas general se montar, haciendome entera-
do de la constitución de este terreno, y su te-
nencia de U. S. que su arborescencia moscu-
ce naturalmente Pinos negraler, roderos,
y canaricos, en unas, y robres con bastante
experiencia, ni que sea necesaria la plantación,
soda, ni limpiar, por haberse advertido, que
los vientos no los goctecen, y el monte viene
con abundancia: tambien goctece el terreno, por
lo que toca a la ribera del río, los alamos, bien
que su avenida no dan lugar a que se crien
por la poca profundidad del cauce. No obstan-
te que se advierten algunos Nogales en recano
tambien ha hecho ver la experiencia que en
los vientos no nacen, ni medran en tierras
que no se riegan.

No pudiendo dar noticia a U. S. de otros arbo

Algeria de Rabol

ã en termino de buena con Pino. En
cira, Robles, Alamo blanco y negro:
Que el mismo terreno produce natural-
mente toda la dicha arbolada mejor que
siembra ni plantio, como se ha experimentado
toda en el año de mil setecientos y treinta y
una de la cabera de paradas: que para
aunque muy pronto de las temporadas y es
de quince y veinte años, quando son
de pequeño tamaño que no haya la cana
de otros arboles. Y para que con el tiempo que en
cuanto puede informar sumas, requiero
a mi el Sr. D. D. Libano Capa-Cañica que
yo y primo con el mismo en la villa de
Buena Buena a primeros dias del mes de marzo
de mil setecientos noventa y cuatro
Miguel Ribal
Joaquin Angos

Por defecto de sellado

+

Carlos Ximeno fiel de fechos del Ayuntamiento de la Laguna
del Castillo de Villamarta, Certifico a los señores que el fecho
de la Viña, y Leyes: Como el Señor Miguel Alexander
Alcazar, me ha hecho relacion, que este terreno, es
muy servativo, por ser muy cortado, el cabero, y con esto
muy rompedo, y que en el la arbolada que se contiene, si
no hay de las y cañas inútiles, Maderas, Cañas, y con algun
pequeño, en algun ordo al Moro, algun a Viña, con algun
higuera, y tambien algun Roble, y ha de ser, que
si la estación del tiempo pega en febrero, todo lo que se
lo que este terreno es poco fértil, para cosa de criar de
Robles, para que va dicho, y si pega en febrero todo se lo
va, y abanda la agua, y que le parece que no este
para plantios de Robles de utilidad, y para que con
de orden del Señor M. de Ley el presente que firmo a veinte
y uno de marzo de mil setecientos noventa y cuatro

Carlos Ximeno fiel de fechos

Firma de...

Castillo de San Antonio de Abasco

Handwritten text in Spanish, likely a report or letter, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.



Bores de setiembre quatro mil 2.

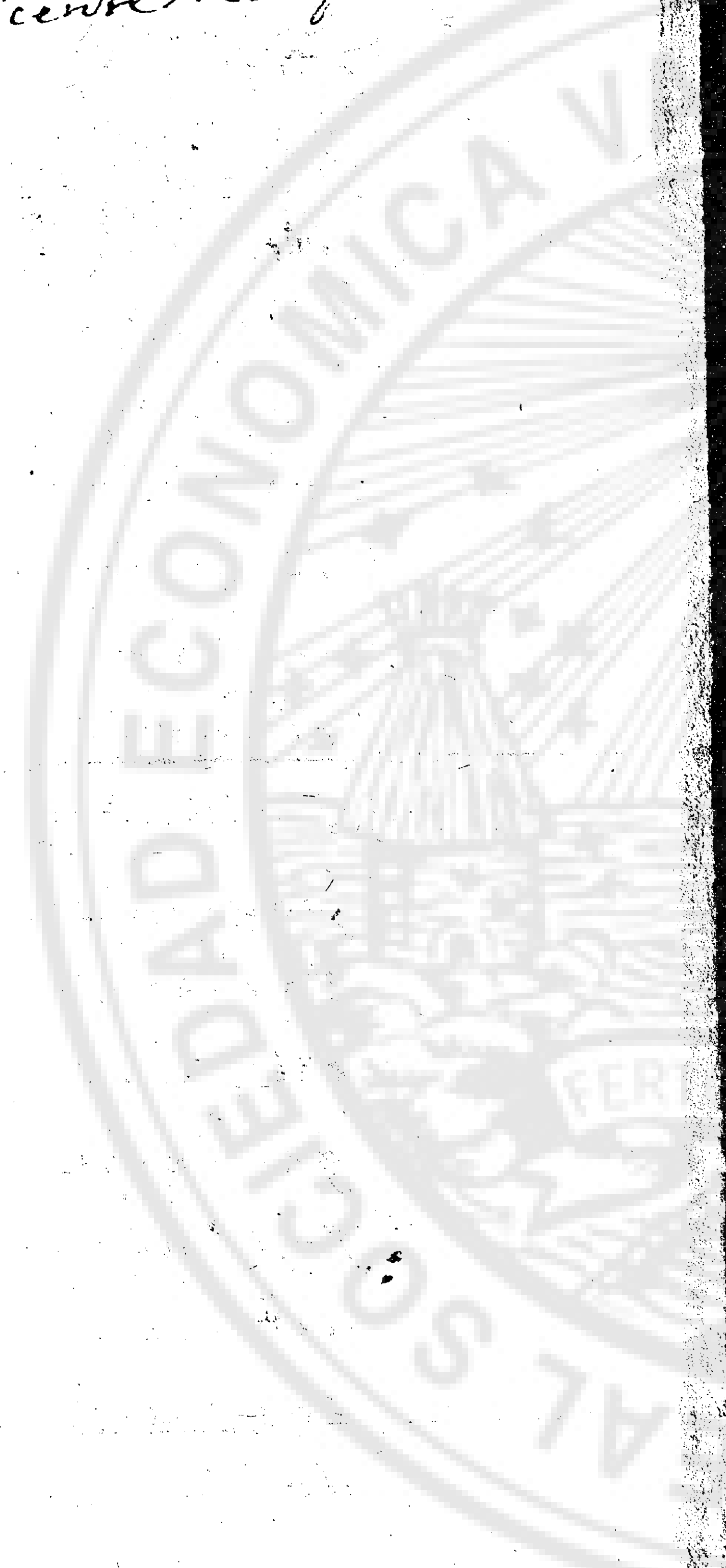
SOLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

El Señor Josef Juanes Alcalde primer en orden de la Heronía de Argelita, en virtud de la orden de la Real Sociedad Económica de Amigos del País se fecha de siete de febro de este corriente año, habiendo tomado informe de personas inteligentes, y labradores prácticos, considerado lo quebrado del terreno, y su temperamento, en el que no prueba el plantar Bellota, ni piñón, por el motivo que no lo requiere el terreno, por ser sus montes de Piedra, y no se tixera. Los Nogales podían producir, pero no hay terreno, para plantar, sino el corto recinto de la huerta, y en ese caso, impedirían de todo la cosecha de todo genero de frutos, como son trigo, maíz, Indias, y todo genero de abalías. Solo se pueden cridar alamos, pero como no hay otro terreno para pantales, sino en las siberas del Río, pero quando sale de madre, no sepa ninguno, como ha sucedido en el año pasado de 1793, que las averías del Río no han desgado siquiere uno, sin los perjuicios y daños que ha hecho a las acequias, y huertas, que para sus reparos ha sido mucho el coste, y trabajo, que es quanto, en la rear

lidad, y sin pasion puede informas en el asunto
y por ser asi lo firmo dicho señor Alcalde
de que certifico en Argelita a los veinte y
seis dias de el mes de febrero de mil setecientos
noventa y quatro.

Josef yvanos Vicente Nebot fidel de fechos

Argelita sobre arboles



Para Duros de colungiao quatro mrs.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

20 de febrero

Jayme Bou fidel de fechos, del Ayuntamiento
del Lugar de Ayodax, Certifico, y doy Ber-
tadero, res rimonio, a los Señores que presen-
te vieren= Como en obediencia de lo ma-
ndado, el señor Manuel Almor Alc. Ordina-
de Lto. Lugar Dize que de Plenarios solo
produce, Alamos, Blancos, y nogales, y lo-
demas Arboles, silvestres, como son los Pi-
nos algunas carascas, y algunos vobles, tar-
jexa, les produce, y para que corra donde
combenga libro el presente en el Lugar de
Ayodax a los coronce dias del mes de Mar-
zo de mil setecientos noventa y quatro=
de que Certifico.

Por su Mandado
Jayme Bou fidel de fechos

H

Muy Yhte Señor =

Joseph Agud M^{re} primera ordinario de la
 villa de la Sierra de Engorraon. Cum-
 pliendo con el encargo que V. S. se sirvió
 remitir por cedula de fecha de primera de
 febrero que corre á intento de manifestar
 á la R^{ta} Sociedad Economica. lo ocurrente so-
 bre los particulares que constan en la orden
 que el Secretario Sr. Francisco Pexolon dirigió á
 V. S. para noticiarle las calidades de terreno
 no y Arbolado que ay en cada pueblo de este
 partido: Entendido de las prevenciones que
 expresa la citada orden; se asegura; que
 la quarta parte de los montes altos de
 este termino se hallan poblados de árboles
 de todas clases mejores cueidos y Fien-
 nos, de los especies Encinas y Robles; y
 que aunque no se haga siembra de Arbo-
 les (como en otros paises se hace en el mes
 de Diciembre) no faltan plantones de
 los dos especies; con tal que se guarden
 de ganado Boyuno y Cabrio; que la
 experiencia hace ver, que la tierra
 les produce y cria, aunque no se niega
 que si se esparzan y tiranzian, se
 crian con mas orgullo; y si se crian
 demasiadamente húmedos ó juntos,
 se benefician con el empreso en el
 mes de enero; de otro Arbolado no ay

Agud M^{re}
sobre Plomias



Agud M^{re} sobre arbo

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

en el termino de esta villa, ni pino,
 ni Alcornocales, ni Alamos, negros, ni
 blancos; lo que se crian a hora son
 algunas Nogaliter producidas del plan-
 tio, es vivo; que y quanto con toda
 certidumbre deus decia a V. R. sobre
 dicho encargo = Sierra de engorcanan,
 y febrero a 19 de 1794 =

Joseph Agud A. de =

por mandado de dicho Sr. A. de
 Franco. Borrada febrero de 1794

Agudito sobre arbo

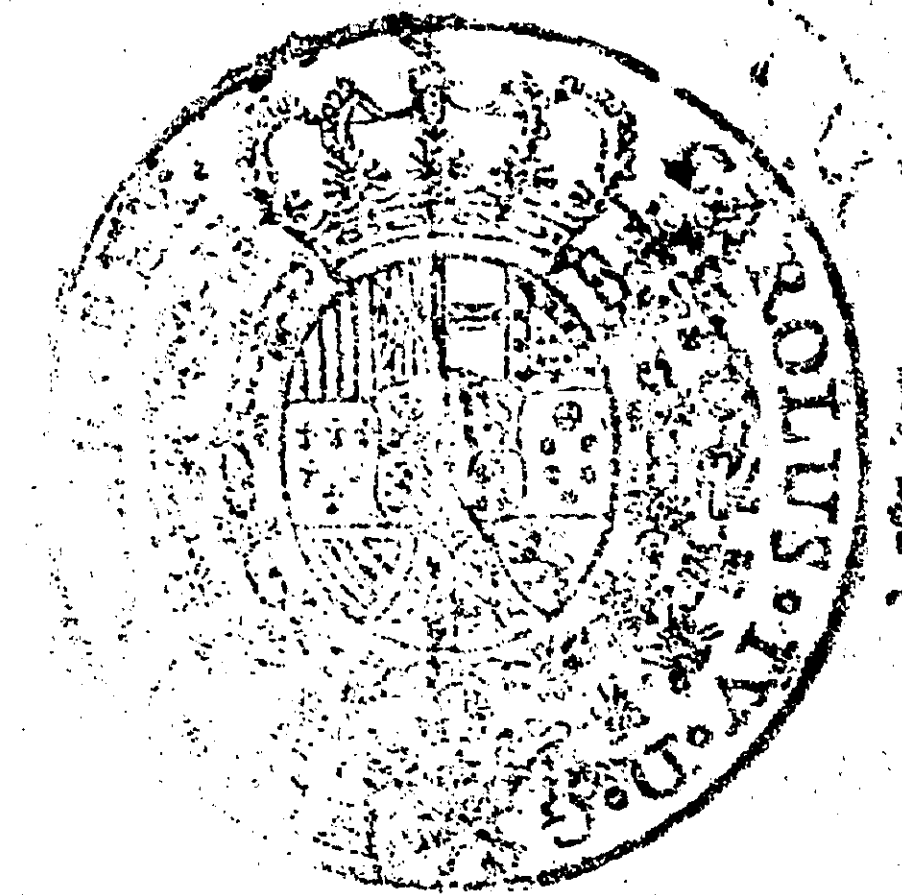
Sierra de Engorcanan
 Sobre y nformada
 Arbolada etc =

Informe

 M. V. S.
 Señor

Por V. S. seme manda en conformidad de la q.
 se halla del Sec. de Su R. A. Sociedad Economica de
 Amigos del Pais D. Juan de Perolera, le informo
 quala sean las especies de Arboles silvestres mas
 anagalar al terreno de este termino. y q. metodo
 prueva mejor p. la siembra de Bellota Pison &
 como p. la plantacion, poda Equitimo. y corte;
 Encuyo obedecim. debo hacer presente a V. S.
 Quela Arboles, q. se reconocen silvestres en es-
 te termino se reducen a una corta porcion
 de Nogales, y algunas Cninas q. p. su natura
 lora, y corta o ninguna utilidad q. ofrecen sus
 maderages, enjamas se ha experimentado ni
 se espera corte alguno p. maior, ni menor p. el
 P. de V. S. ni otro particular de gravedad.
 Que es quanto seme precisa informar a V. S.
 en la ocurrencia. Esperando p. cepto de su
 mayor agrado V. S. en febrero a 19 de 1794

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Joaquín Bayod fidedicho del Suor de Bel doy fe y ver-
dadeno testimonio a los sres que el presente vienen y lya-
ren como oy dia de la fecha por meo ante mi de sra ella-
nue el Srge Alde orio de dho Suor, en cumplim^{to} de lo
mandado por el cavallero Corregidor de la villa de Morella
y su Partido por lo tocante a la orden de la R.^{ta} Sociedad
de Economica de Amigos del Pais dho sra Alde conuo-
co a los sres del Ayuntamiento y enterados de dha orden los
Arboles que este terreno abraza son los Pinos que ellos de
por si crecian, y Arsinos, y algunos Nogales aun que estos
cuestan mucho de criar por ser la tierra ospera, y montu-
osa, y no comprenda que ame otra calidad de Arboles; y
para que conste donde convenia, y necesario sea doy el pre-
sente apedim^{to} de dho sra Alde y en cumplim^{to} de lo man-
dado por dho Corregidor; en el Suor de Bel a los dias
y siete dias del mes de Febrero de mil setecientos noventa
y quatro, y lo firmo:

Joaquín Bayod fidedicho

Copia del Acto

Angelito sobre arbo



En virtud de la Carta del Secretario de la R.^a Sociedad de Amigos del País de este Reyno, Dexo decir: Que el Termino de esta Villa es muy Montuoso y frio, y naturalmente produce Pinos, Encinas, y Robles, todo de buena calidad, bien que hay unos Pinos que dicen Negrales q.^o son mejores, y les produce en tanta manera q.^o como si se sembraren como el trigo es en muchas partes la Esperanza, por lo que no pueden hazer aquel aumento, q.^o conviene para el servicio Comun, se oxaria, como si estuvieren claros; y todo el Termino esta repartido en Vecinos Particulares; pero estos sin libertad se hazer entresaca, espora, ni monda, aun solo seco, porque por el menor acto q.^o hagan, el Ministro de Montes del Distrito q.^o reside en Monella, despacha Seladores de halli à hazer reconocimientos, y hallando, cortadas pocas ramas, o pie de arbol, aunque seco y malo, se haze un crimen el mayor, no obstante q.^o sea de beneficio, y se le obliga à pagar crecidas cantidades, y Dietas, que solo sirve para q.^o los Vecinos esten oprimidos, y q.^o se vean en el mar deplorable estado de Pobres, y siendo Dueños del terreno satisfaciendo por el las R.^{as} Contribuciones no se permite hazer leña para sus Oqueras, y Ornos de Pancos q.^o tienen en sus respective Maderas, no obstante otros titulos q.^o ay sobre la libertad de los Vecinos en las Maderas, y leñas para usos propios, pues se trata esta materia en tanto, o más es expolatoria, como la de un Estanco Real.

Y llega à tanto extremo, q.^o considerando los Dueños que hay pedazos de terrenos llenos de Pinos como un Estanco Real, porq.^o la tierra fexa para ello les produce, si el Dueño no pudiese sacarle para Panificar dexando algunos Pies, o sin ellos segun convenga, seria mayor el aumento, y lo granian los Dueños cogex trigo sin garto; y si haora lo pretien den su se ser por medio del Memorial reconocimiento de Celadores de Monella, (no obstante que les ay en esta Villa, aprobados, y con titulo del Ministro) con dieta de doce R.^{as} de lion, y otras reultar, con lo q.^o se gartan poco menos solo que se logra de util, y si el año no es lluvioso, aun más, lo q.^o re-

Agelito sobre arbo



traher a los Dueños, y se ven a través en esta Poblacion muy considerable.

Los Alamos no les ama la tierra pues solo les ay, aunque pocos en un Partido, y no tienen el aumento regular.

Tambien ay mucha Corcofa que se titula Proya, q. nunca crece mucho, solo se hacen Matroxales, q. no cubren un Hombre, y ni estos se permiten cortar bajo Pretextos de q. pueden producir, y nunca es mas que matroxal.

La experiencia manifiesta, lo que esta ala vista que es lo q. el terreno ama: se ve viéndose una Montaña un Borque (que por su Privacion no crecen las Encinas q. tienen buenos Pies) bastante, o sobrado Espeso; con Corcofa baja, y esta no se permite cortar, y luego empiezan los Pinos hasta la cumbre, entre estos alguna Encina al principio, lo demas ininidad de Pinos, y al contrario en los Carrascales: Evidentemente se q. la tierra en una Parte quiere Pinos, en otra Encinas, y entre estas algunos Robles, o solo un pedazo de estos.

Robles ay algunos y se procura rayar aumentando los vecinos para q. ay de estos Arboles por su madera, y fruto.

Sobre plantar Abellotas, se considera por los mas Practicos es superfluo, porque no nazen, o se inuixen luego, y en los terrenos que las quiere la tierra producen con abundancia las Encinas.

Es lo que puedo en breve manifestar a V. S. sobre el termino de esta Villa: Y quedo rogado a Dios q. a V. S. m. d. a. Vallibona veinte y tres de Febrero de 1794 años.

Por mandado del Sr. Mathias Guzman Jefe de Junta Ordinaria, por no saber escribir.

José Joaquín Franch Erro

Argelito sobre arbo

Satisfaciendo a lo que se sirve prevenime por una Carta ord. no de fha del dia 10 de este mes, a consecuencia del Oficio que en el dia siete del mismo expidio D. Juan Tejero Secu. de la R. Sociedad Economica de Amigos al Pais, para que informase sobre los extremos, que abran, y continen; de lo deca a V. S.: Que los Arboles silvestres, que produce el terreno de este termino son Pinos negrals, y Albarez, Encinas, y Robles, los que naturalmente produce sin necesidad de auxilio, y cultivo alguno; y aunq. en diversas ocasiones en cumplimiento de las soberanas Resoluciones se han sembrado Bellotas, y Pinon, ha sido infructuosa esta operacion, porq. no han nacido; y de ello se deduce, que en este Pais, no es necesaria esta operacion, ya por el motivo referido, y tambien porque la tierra arroja tantos Arboles especialm. Pinos, que es preciso entusacarlos para que crezcan, y se crien con rebuster: Que es muy conducente para el propio efecto, la poda, y limpieza de las Carrascales, o Encinas. Que es quanto puedo informar a V. S. en satisfacion de dho informe.

Dio que a V. S. m. d. Villafianca, y Febrero 20 de 1794.

Jph Conzelley

José Ramon Betes M. S. M.

Por mandado de su merced
José Joaquín Barruda



para respectos de oficio quatro mto.

EL DO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

Joseph Bayarri fieldefecho del Lugar de la Puebla de Benifozá
soy fey y verdadero testimonio a los señores que el presente viesen
y leyeren como oy día de la fecha el señor Joseph Guzol Alcalde
ordinario de dicho lugar en cumplimiento de lo mandado por el ca-
ballero Conregidor de la villa de Morella y su partido por lo
toconte a lo orden de la R^{ta}. Sociedad de Económica de amie-
gos del País dicho señor Alcalde convocó a los señores del Ayunta-
miento y enterados de dicha orden, los Abales que este terreno a-
brazo son los Pinos que allor se posey seccion y enzinas y
alguno Regales, aunque esto cuestan mucho de criar, por
sea la tierra aspera y Montuosa, y no comprenden que ama-
otra calidad de Abales; y para que conste donde convenga
y necesario sea soy el presente a pedimto de dicho señor Al-
calde y en cumplimiento de lo mandado por dicho Conregidor
en el lugar de la Puebla de Benifozá a los diez y ocho de
febrero de mil setecientos noventa y quatro, y lo firme.

Joseph Bayarri fieldefecho

Agredito sobre arbo
E. Adillo



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Joaquín Meseguer ful. a fecha, el Lugar, el
Bellestar, doyfe, y Ciudadero testimonio, á los
sus que el presente Cúen y leyeren como y día
de la fecha, el Sr. Bernabé Abella Alc. ordinario
de dho Lugar, en Cumplim.º de lo mandado por el Cav.
allero Corregidor de la Villa de Morulla, y suparte-
do, por lo tocante, á la orden de la Real Sociedad
Económica de amigos del país, dho Sr. Alc.º conuoca
á los sus el Ayuntamiento, y enterados de dho
n, los árboles que este terreno, ábrasa, son los
Pinos, y ensinas, y algunos nogales, áunque
estos cuestan mucho de criar por ser la tierra
aspera y montuosa; y no comprenden q. come
otra calidad de árboles; y para que consie don
de conuenga y necesario sea, doy el presente
á pedim.º de dho Sr. Alc.º y en Cumplim.º de
de lo mandado por dho Sr. Corregidor, en el Lugar
de Bellestar, á los días y siete de febrero de mil
setecientos noventa y quatro, y lo firmo:
Joaquín Meseguer ful. a fecha

Escrito de mano

Agredito sobre esto
de mano



He escrito sobre esto

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

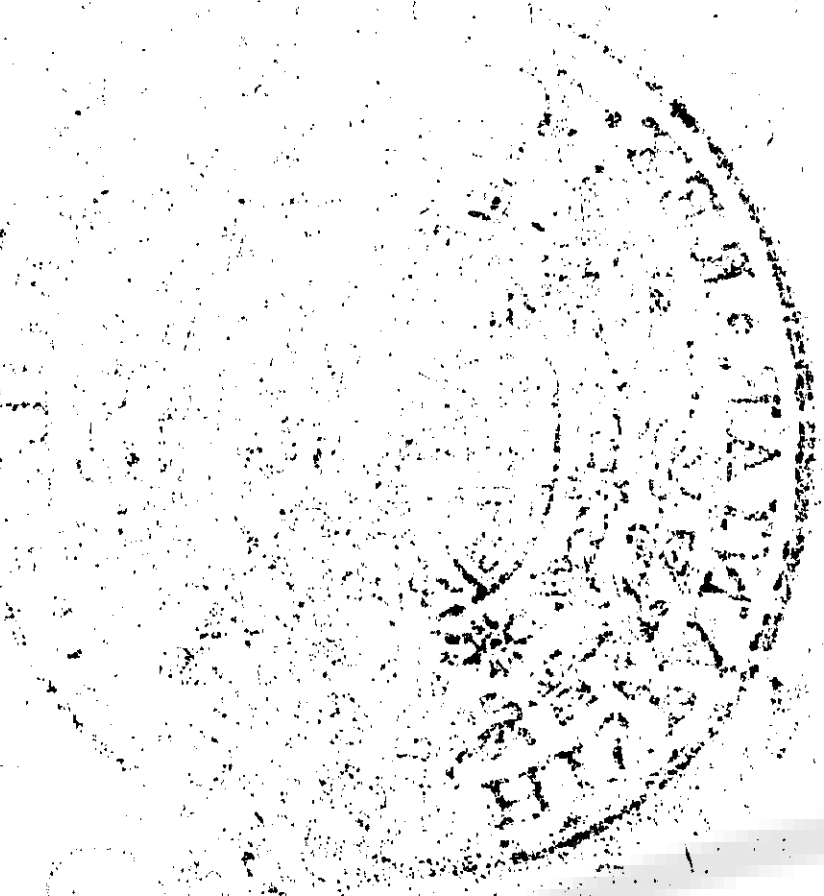


Para despachos de oficio quatro m^{as}.
**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.**

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de los terrenos de Caste-
lla de Cobre, certifico a los Sres que el presente
viere y se vea como en cumplimiento de lo man-
dado en la r^{ta} comunicada por el Sr. D. Juan de los Rios,
Presidente de la R. Sociedad Economica de Amigos
del Pais de Sevilla de siete del corriente certificado como
en este dicho lugar no ay Arboles silvestres solo
a penas se encuentra algun Hojal portado el
terreno, la siembra de bellota y Lino solo per-
mite el terreno, pa ser muy aspero y enojoso
en parte de uno y de poca substancia los Linos y
Encinas ellos mismos mis nacen sin sembrar
y muestra la experiencia en este lugar q se plantan
Linos y Encinas no a prouechan ni en ninguna
parte de los dichos q se ayen plantado la poda y
limpia y es camondo se hace en el mes de febrero
y por qnste doy el presente a peticion de
Sr. D. Juan de los Rios y Jefe ordinario de este real
y en el lugar de Casteja de Cobre a los
trece dias del mes de Feb. de mil setecientos
Noventa y quatro

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

SELO QUARTO, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELO QUARTO, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Andrés Abella pte de pector del Lugar del Boxar, doy fe y sus
dadas testimonio, a los 5^{tos} que el presente viene y leyeron
como y de la fecha, el Sr. Bernardo Fuenmayor Alcalde
ordinario de dicho Lugar, en cumplim^{to} a lo ordenado de la Sociedad
Económica de Amigos del País, de siete del corriente me manda
certificar, que el terreno de este término, solam^{te} se crían los
Pinos, y en la tierra los produce, que no es menester sembrar
los, las viñas aunque ay en algunas pedregales, no se crían
como los Hogaes que se crían algunos pero cuestan mucho, y
lo causa el ser País muy frío, que los mas años se helan, y ten
no las viñas, como los Hogaes, raro es el año que dan fruto, pe
es por ser País sumam^{te} frío, terreno seco, y árido, solam^{te} se cría
vino, y haun con escasez por ^{ser} muy perjudicado de las nieblas que
muchos años no exana, por la abundancia de la nieblas, pues esta
situado en medio del Puerto, y confina a los Puertos de Carbonos, que
es lo mas frío de estos Países, y es el motivo, que solam^{te} abunda
de Pinos, y los demas Arboles no tienen aumento; y para que conste
donde conenga, y necesario sea, doy el presente, a pedim^{to} de dicho Sr.
Alcalde, y en cumplim^{to} de dicha orden, y de lo mandado, por el
Caballero Corregidor de la villa de Mosella, en el Lugar del Bo
xar, a los quinze dias, del mes de febrero, de mil, seiscientos no
venta y quatro, y lo firmo = Ho se dice = sea = vale =

Andrés Abella pte de pector

Escrito sobre otro

Cartilla sobre



MEMORIO DE
MEMORIO DE



Para despachos de oficio quatro m. 97

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

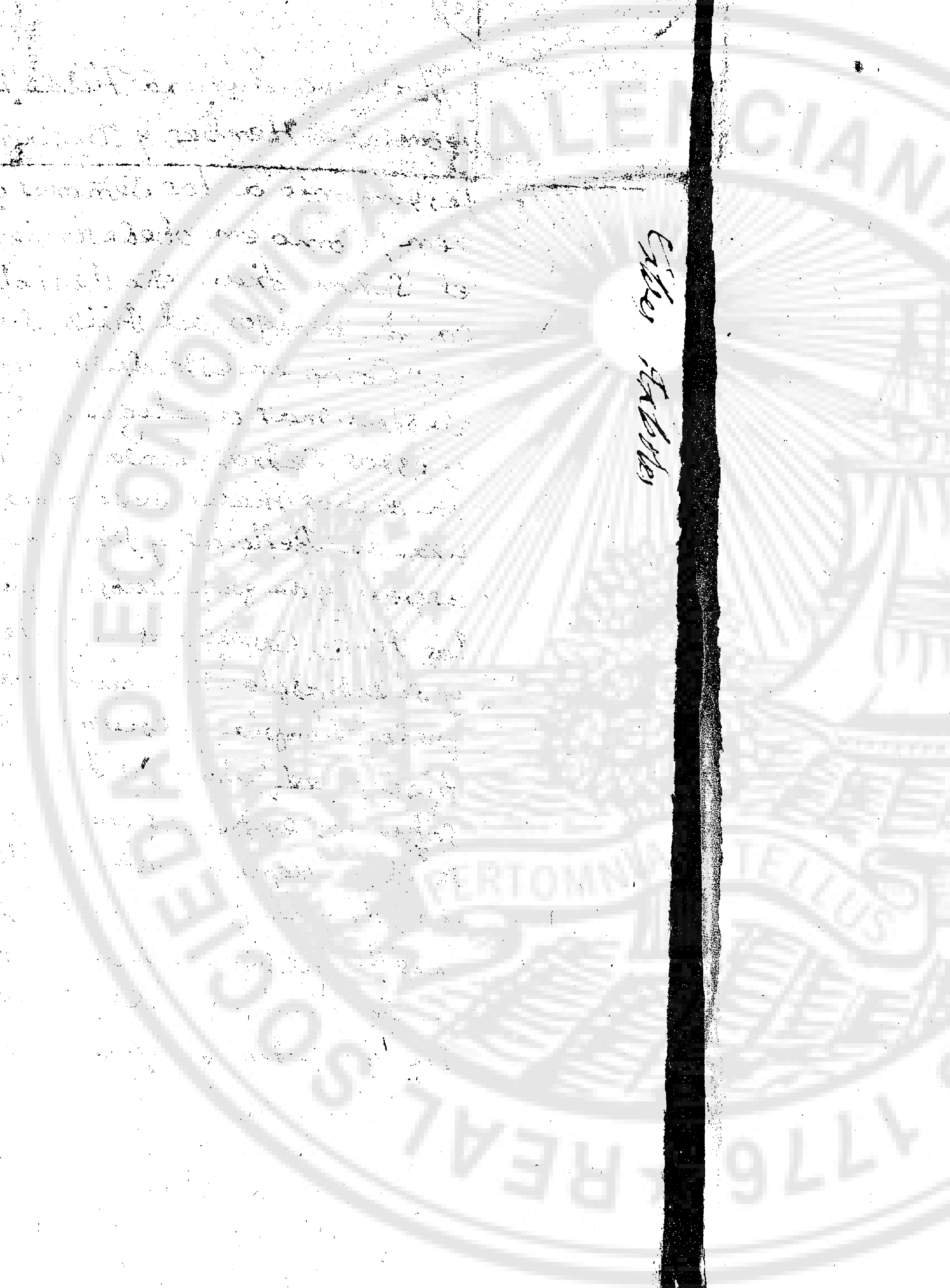
Mariano Guimerá Fielde, fechos del Ayuntamiento del Lu-
gar de Herbes, y vecinos del mismo, doy fe, y verdadero
testimonio á los Señores que el presente vieren, y leye-
ren; Como en obediencia á la Orden Comunicada por
el Señor Francisco Peyrolon de la Real Sociedad Econó-
mica de Amigos del País, su fecha de siete del Corriente de
digo; Como en este dicho lugar, y su término los Arboles sil-
vestres mas analogos son Nogales, Almendros, y Ajonollas,
y estos se siembran en los meses de Diziembre, y Enero, y
en dichos meses se siembra para hacer el plantio; La siem-
bra de Bellotas, y Pinos no lo permite el terreno por ser muy
aspero, y de poca substancia por abundar de muchas Peñas,
los Pinos, Carrascos, y Robles ellos mismos nacen sin sembrar,
y si se siembran no ha provechar, ni viven; la plantacion,
poda, limpia, y escamondo, y Corte se executa en los meses de
Diziembre, Enero, y Febrero; Que es quanto ay, y puedo desin-
sobre los extremos que van expuestos, y Arbolados que produ-
se el terreno de este Pueblo. Y para que conste donde Conuen-
ga, doy el presente anequirimiento del Señor Joseph Palla-
nes Alcalde ordinario, en este lugar de Herbes, á los Cohe-
se dias del mes de Febrero del año mil setecientos noven-
ta y Cuatro, de que Certifico.

Mariano Guimerá Fielde fechos.

Arbolito sobre arbol

1804

Arriba sobre arbol



Arriba sobre arbol



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Arriba sobre arbol

Comisario yo el Excmo Conde de Venta
Joseph Montaner y de y su secretario
de esta villa de Alarcos, como en
cumplimiento de la Real cedula que
se le ha comunicado por el Vno
Gobernador de la villa de Morelia
para que informe sobre el te-
rreno permitida la siembra de Bello-
ta, Pino y Joma de Beldes diluata,
segun se dio cuenta por la orden
de don Juan Pezalon Secretario
su fecha en Valencia de Vides de
febrero del este año; y en su obe-
dimiento lo que puede informarse
segun el terreno, que en este
termino cesarian algunas Ervas,
y Robles, sin ningun genero de
Pino, y en Joma se ha experimen-
ta siembra de Balsta, en este
termino noya prohibido Roble
de Sta Cruz, solo tanenese Hoga-
les y algunos Alamos que es quanto
puedo informar. Et en virtud
de Sta orden; y para que conste
lo firmo en Alarcos, a los diez dias
del mes de marzo de este año mil
setecientos noventa y quatro.

Jose Montaner Al. de Por su mandado
Manuel Roca

Trasero sobre
el Ayuntamiento de
Palo Alto

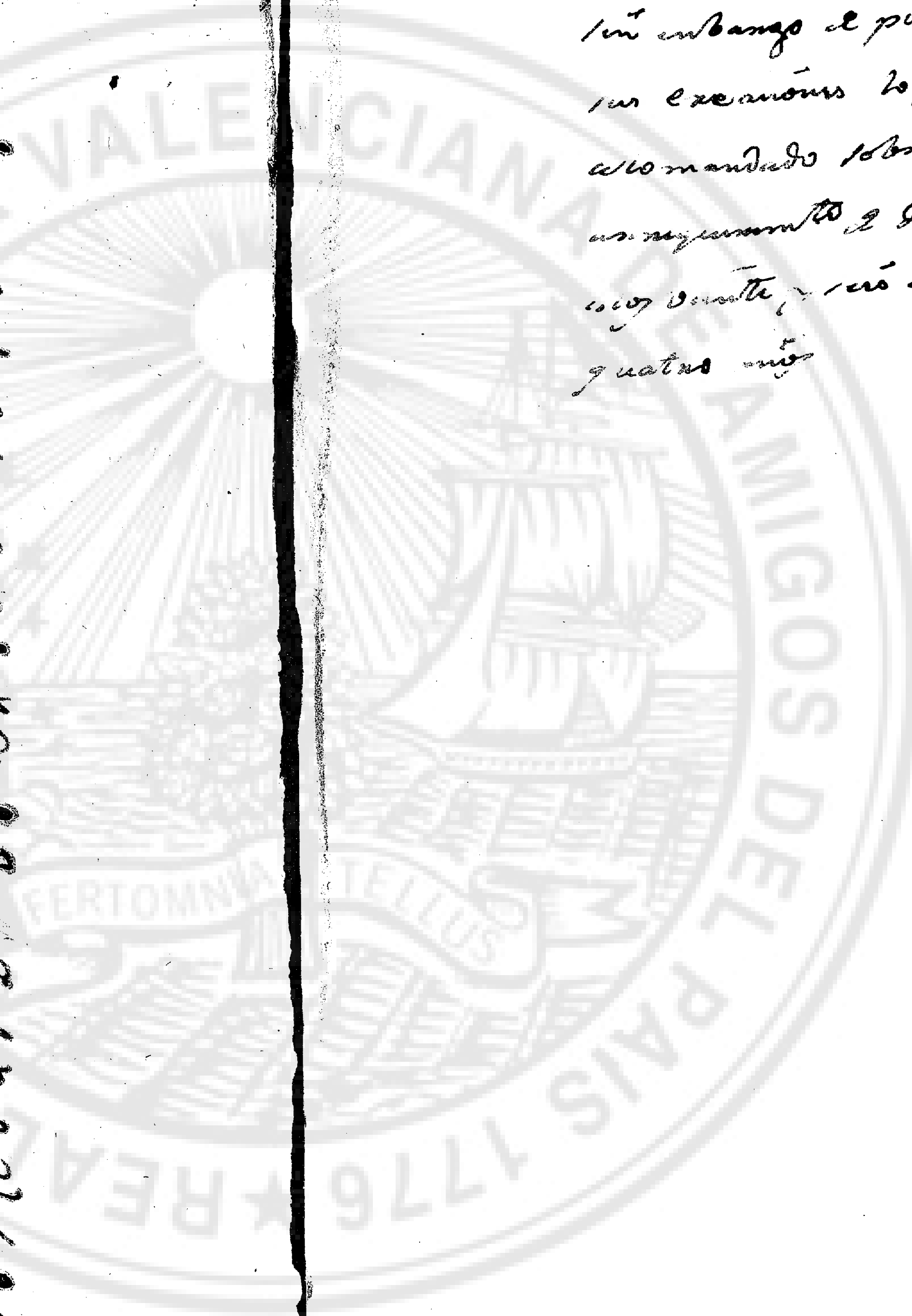
[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Asarta sobre arto

Vuelva en defecto a Pap^o Sellado

Antonián Juan en. ^{no} Ayuntamiento. sexta luna
de Pinalba contafino que en Men^o de Santa Juan
Pino y demas de la Junta me han expresado que este
Pais no ama los Arbolos ni bestias que no les hay
en embargo de poner todo lo que los mudos pusan
en execucion lo que se halla presente en obediencia
al mandado sobre Arbolos y para que conde
un mandado a dicho Simon lo tiene en el dicho
con suerte y en el dho. emit. S. H. Noventa y
quatro años

Antonián Juan

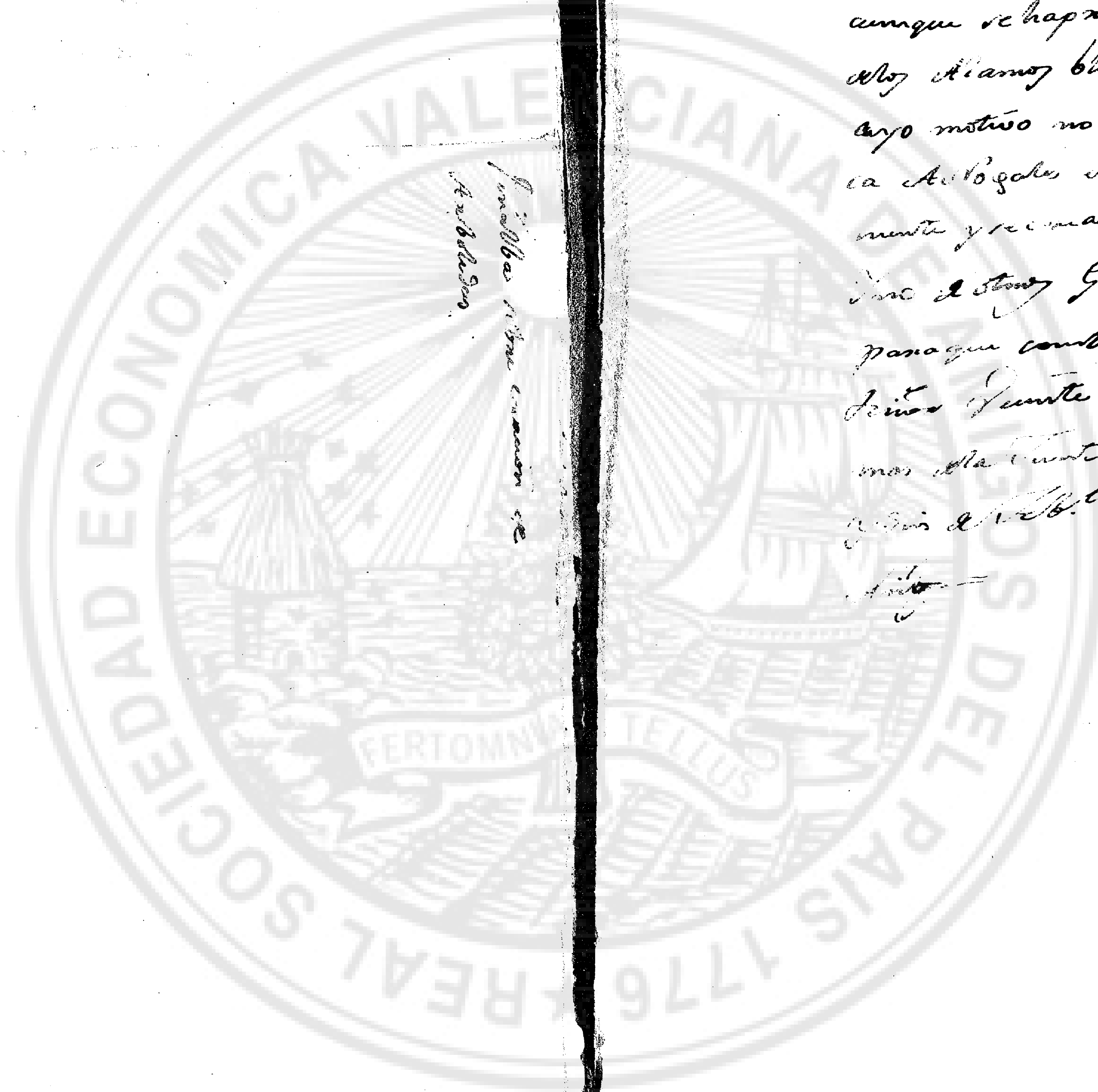


Valeza en defecto el Pap^o lo fue

Antoni^o Yanes ^{no} en. el Ayuntamiento. Es
tara de la de Castellonovo certifiqumque en virtud
de lo mandado por el Abbe de las Indias, que
aunque se ha pronunciado todo lo que ha sido la creacion
de los Alamos blancos no es tierra que los Alamos por
cuyo motivo no se crean ningunos y por lo que se
ca de los que es tierra que los apetece medianas
mente y se crean algunos aunque no muchos
pero de otros que son de los de las Indias,
por lo que contra lo que se requiere de
los señores de la Junta de las Indias y de
los señores de la Junta de las Indias y de
los señores de la Junta de las Indias y de

Antoni^o Yanes

Por el Abbe de las Indias



Handwritten note on the left margin: "Handwritten note on the left margin"

Sobre Arboles



Para despachos de oficio quarto mto.

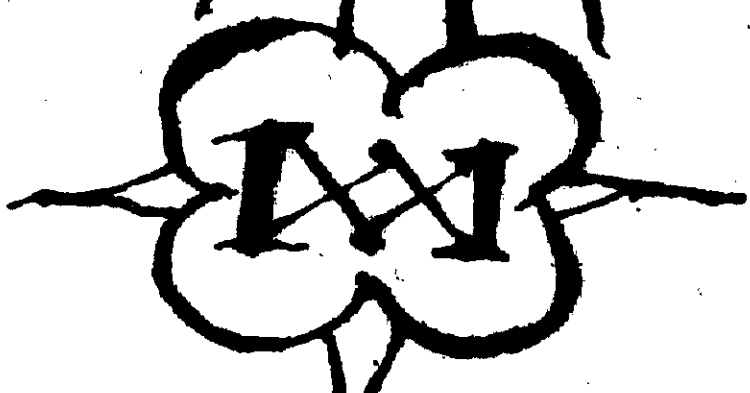


SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Miguel Belarte Escrivano del Rey nuestro
Señor (Dios le guarde) publico por todo el Rey-
no de Valencia Domiciliado en la presente Villa de
Caudiel, y del Ayuntamiento de la misma, Certi-
fico doy Fee y Testimonio: Como el Sr. Joseph
Martinez Alcalde Ordinario a mandado compare-
cer a presencia de su Merced y de mí el Escrivano
a Roque Ximeno y Manuel Inglada de Felipe
Sabradors Espertos nombrados por la presente
Villa, para fin y efecto de que Arboles produxian
en este termino, alo que dixeron que asu leal sa-
ber y entender que en este termino solo se crian
Nogales, y estos en huerta, y Alamos blancos, y para
que conste doy el presente que signo y firmo de mi
mano en dicha Villa de Caudiel a los veinte y ocho dias
del mes de Febrero de mil setecientos noventa y qua-
tro años, y lo firmo su merced.

Joseph Martinez

En testimonio de Verdad



Miguel Belarte

Escrito sobre arboles





Dada despachos de ofi io quatro mis.

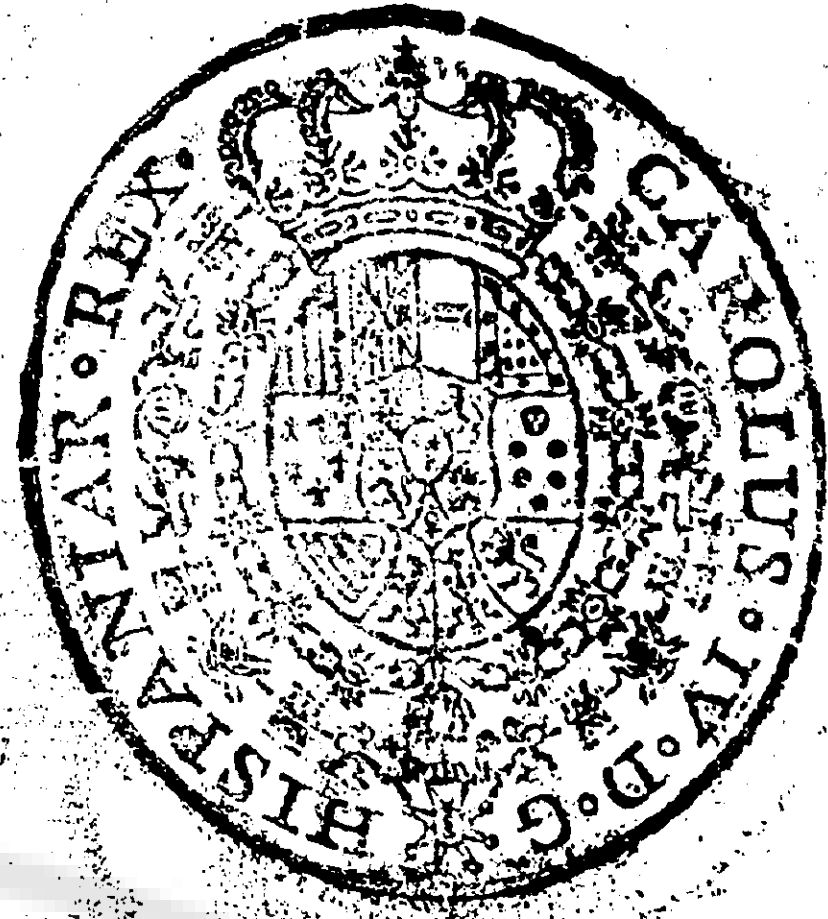
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTA Y SEIS
Y CUATRO.

Pedro Villar Alde ordinario del lugar de
 Pavia hazg saber a los Señores que el pre-
 sente orden como en virtud de lo orden
 recibida a fin de que se da testimonio de
 los Arboles que mejor prebalecen segun el
 terreno de cada termino y en su obediencia
 digo como en este termino el mismo terreno
 produce sin plantarle de frente Pinos Carras
 los o Yodenas pero unicamente si fuer pa
 ra leña o Carbon que los que mas bien pro
 duca son los Nogales y Alamos Blancos o
 chomas, que esta mandado se planten Ala-
 mos Negros y toda los años se planten de
 Negros y no quieran agraves. De la misma
 de clase y para que conite lo firmo de
 orden de dicho Señor Alde en el lugar
 de Pavia a los veinte y siete dias del
 mes de febrero de Mil seiscientos No-
 venta y quatro
 Josef Esteven fialde fecha
 para cuyo efecto el Señor Alde se valio de

Pedro Villar

Cavall

Los Señores del Ayuntamiento y de otras Personas
del Pueblo más visibles



Para despachos de oficio quatro n.ros.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y QUATRO.

Joseph Badena fiel de fechos del Ayuntamiento del
Lugar de Casal Castiello, y de otras Personas de este
municipio alos Señores que el presente Jurese. Como
en obediencia de lo mandado, el tenia delante
Antolonia M. de O. de este Lugar dice que
la Planta solo produce Ramos Blancos, y
negales, y los Ramos Negales, y como son
los pines algunas Carrasca, y algunas Sables,
la tierra los produce, y para que conste de lo
condena libro el presente en Casal alos diez
días del mes de marzo de mil setecientos noventa
y quatro de que Castiello =

Por la M.º

Joseph Badena fiel de fechos

Caro

Madrid
Fue firmado de Ar.
bolet



Adventa Robles +
Silveres =
De los repuchos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA Y QUATRO.

Juan Bautista Ximeno Ex^{no} Real y Publico domiciliado
en esta Villa de Adventa y a su Ayuntamiento, doy fe y
testimonio a los señores que el presente vieren; como el
señor Joseph Ari Alcalde en orden primero de esta Villa en
virtud de la Costa orden que le ha comunicado el Conde de
Corregidor de la Villa de Novella, sobre la de Aite de los
Conientes de la Real Sociedad Económica de Amigos del País
sobre los Robles Silveres; me expresa y hace relación;
que en el distrito de esta su Jurisdicción no se hallan mas Ar-
boles Silveres de otro genero, es a los que la citada orden ex-
presa, que es Encinas, y algunos Robles, que tanto ague-
nos como estos la propia tierra los produce y cria.
Y para que conste en virtud de esta orden, y por Mandado
de su M.^d quien lo firmo, libro el presente, que signo y
firmo en esta Villa de Adventa a los veinte dias del
mes de Febrero año de mil Novecientos noventa y qua-
tro.

Josep Ari Alder

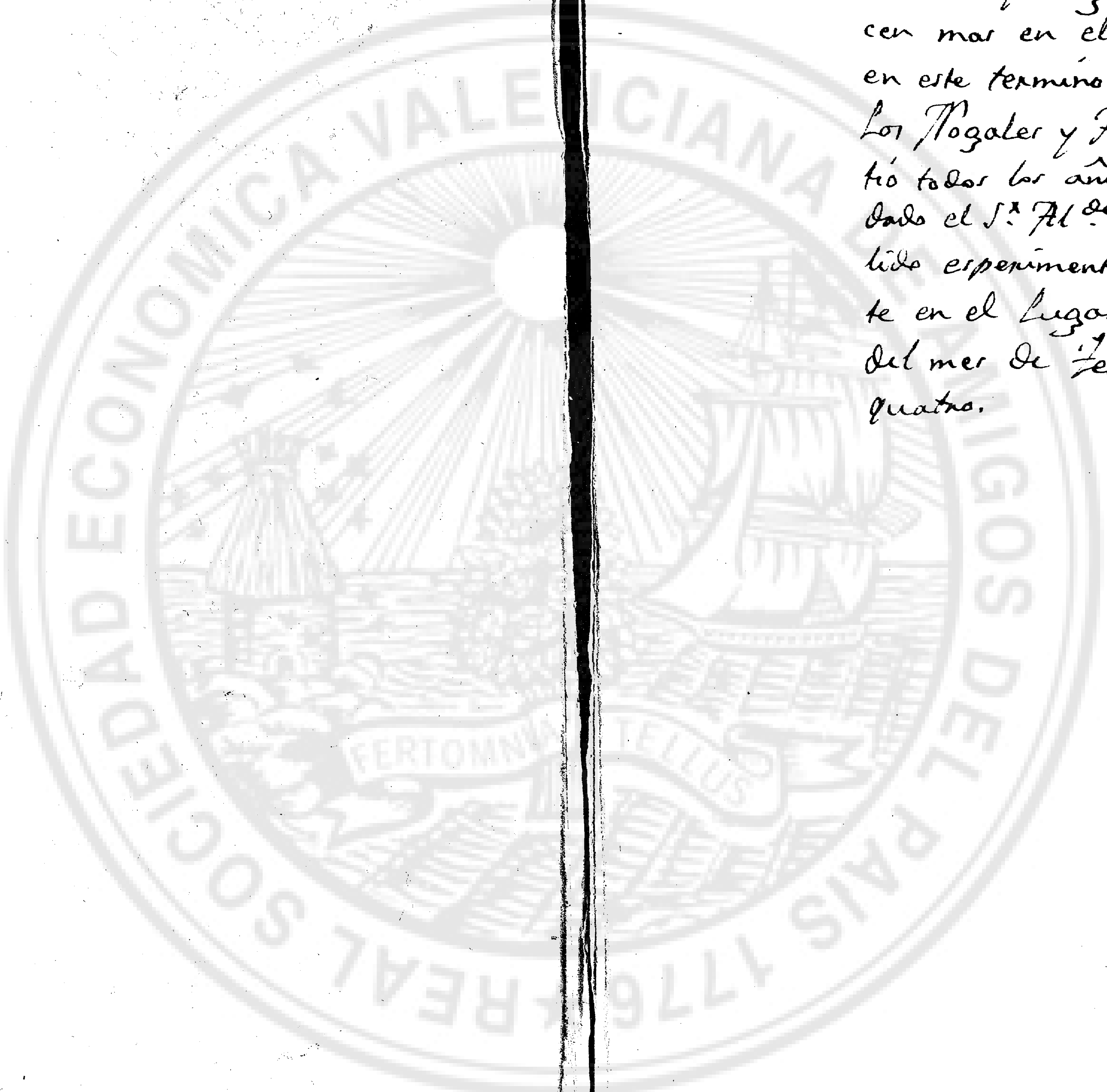
En testimo de verdad.

Juan Bautista Ximeno
(#)

Carl. Lehmann
blue ink


J
Juan^o Granell Zúel de Tector del Ayunta^{to} del
Lugar de Matet Certifico: Como en cumplimiento
de la Real Orden en que nos manda se de pon ter-
timonio que generos de Arboles sean los que produ-
cen mas en el termino, y a su contenido dicen: q̄
en este termino los Arboles que mas producen son
Los Nogales y Alamos blancos; de los que se ace plan-
tio todos los años que es el Informe que me han
dado el S.^a Al^{de} y demas Personas de quienes se a va-
lido experimentadas, y para que conste libro el presen-
te en el Lugar de Matet a los veinte y cinco dias
del mes de Febrero de mil setecientos noventa y
quatro.

Juan^o Granell Zúel de Tector
3



Matet
Ayuntamiento

Ventura Laraso Red de Fechos, y ayuntamiento del lugar
de Ariz valle de Almonacid, Certificamos que en virtud
del mandado sobre arboledas, declaramos que siempre
y todos los años se procura plantar Nogales, y chopos blancos
que es lo que produce el pais, y aun que se han procurado
hacer viveros de otras especies, damas, notoriamente se
han criado, pero ni aun nacido, y para que conste damos
la presente, que firmo de oñ de la Junta - Ariz y febrero
veinte y seis de mil set. Noventa y Cuatro -

Por man^{do} de la Junta -
Ventura Laraso Red def. 

Notet sobre los Arboles
de Ordenanza que produ-
cen mas en los terrenos.

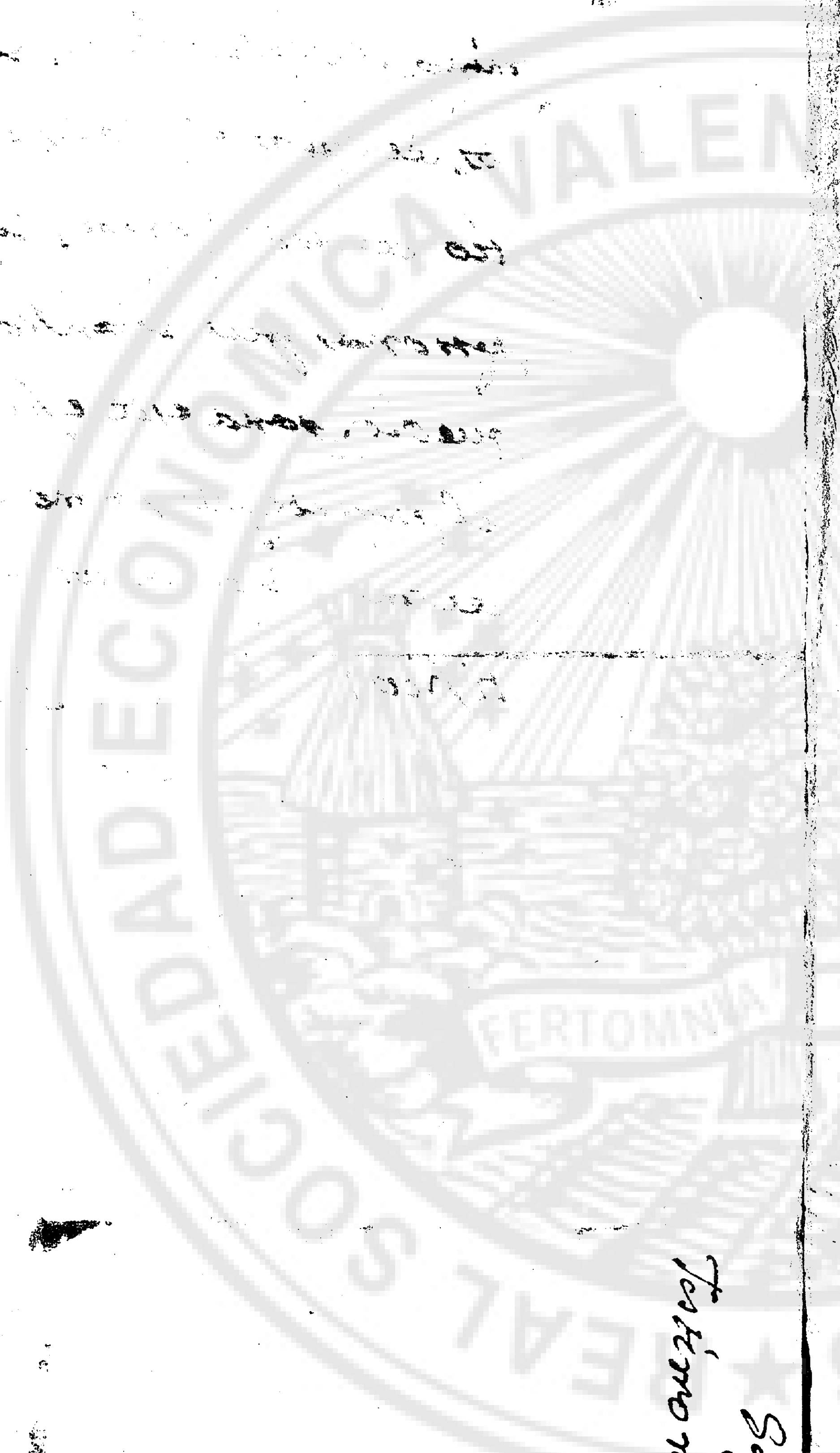
Ahora Saboleira

+
Juan Tarragon fil defector de esta villa de Gaybú
certifico: como en cumplimiento de la real orden
en que se nos manda se de por Testimonio, que egre-
des de arboles sean los que no duan mas en el ter-
mino de esta villa, son los Nogales y llamos Blan-
cos, de cuyos arboles todos los años se hace el tan-
to de este genero, segun dice la Justicia y como
personas que sean llamado de inteligencia del
pueblo, para este efecto, y para que conste libro
el presente que firmo en Gaybú á 25 de febrero
de mil Setecientos noventa y quatro de que sea
típico:

Juan Tarragon fil defector

Ahora Arbolera

Faded handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading.



Testimonio no arbolera
Saybal

Handwritten text at the top of the right page, including the date: **SEIS DE OVARO VEINTE UNO DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO**.

Main body of handwritten text on the right page, detailing a testimonial or report. It mentions 'Don Josep Alcala' and 'Don Josep Alcala'.

Handwritten text at the bottom of the right page, including the signature: **Don Josep Alcala**.

Final paragraph of handwritten text on the right page, concluding the document.

16

Manuel Thomas fiel de fechos, el Lugar de Fuentes de
Ayodax Certifico como en este Lugar el terreno solamente
se puede criar en la Orilla del Rio alyun alamo, y otros en
el dia aun carecen la cria de hellos motivo que las avenidas
del rio que pasa por este Lugar sale la Madre y se los lleva
y solamente los alamos pueden criarse, y no otro arbol. y para
que conste libro el presente en el lugar de Fuentes a los catorce
dias del mes de marzo de mil setecientos noventa y quatro
de que certifico

Manuel Thomas fiel de fechos

Valoa en papel comun por carecer de Cellado.

Ciprien de Abola. Cortes



Manuel Thomas

Manuel Thomas

16

Manuel Thomas fiel de fechos del Lugar de Torrechiva
Certifico y doi verdadero testimonio como en este Lugar no
es terreno para la cria de bellota, y piñon por motivo de
cer terreno muy que brado sin aver terreno para la cria
de arboles, ni tampoco para el plantio de nogales por averse
de plantar en las huertas, e impiden todo genero de corchos,
y solamente se puede criar algun alamo en la
orilla del Rio, y aerto vien muchas avenidas y sale de madre
y sebor lleva sin dexar ninguno. Y para que conste libro el
presente en Torrechiva a los once dias del mes de Marzo
de mil Setecientos noventa y quatro de que Certifico

Manuel Thomas fiel de fechos

fuente de Ayopon sobre
Arboles.



18 de Mayo de 1794



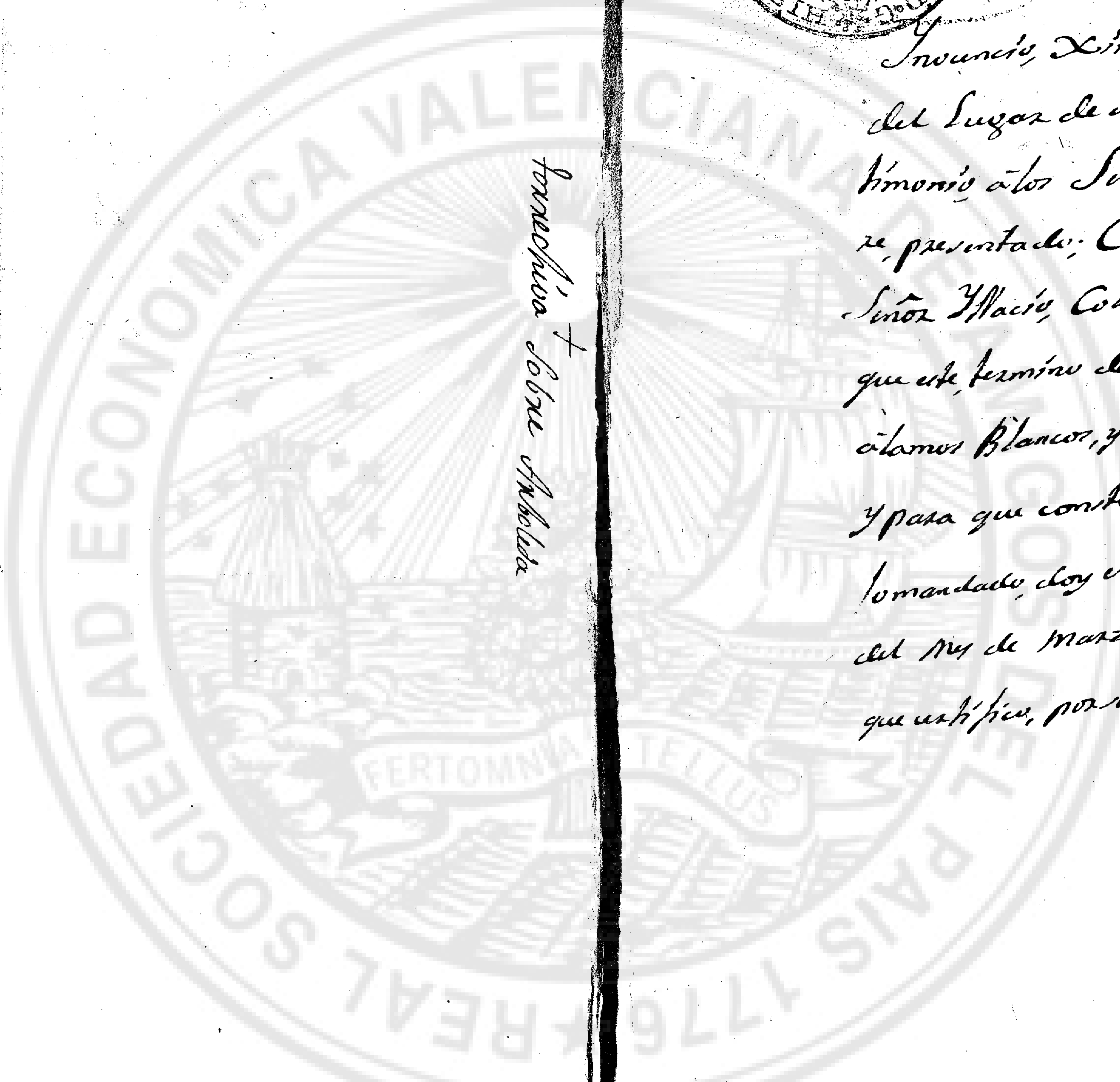
Passo conpachos de oficio quatro mil

MILLO QUARTO, AÑO DE
MIL SEVESENTOS NOVEN
Y QUATRO.

Yo Inocencio Jimeno fidede fechor del ayuntamiento
del lugar de Anauar, Cestiffo y doy verdadera fe
timonio a los Señores que el presente vienen y a donde fue
re presentado; Como en ovedecimiento de lo mandado. A
Señor Yllustre Collado Alde. Ordinatio de dicho lugar: Que
que este termino de dicho lugar, solo produce de plantios de
alamos Blancos, y negales, y de otros arboles, la finca, loyria
y para que conste; a donde comburga, y en cumplimiento de
lo mandado, doy el presente en este dicho lugar a los Precios
del Mes de Marzo de mil setecientos noventa, y quatro, de
que arriba fue, por mandado.

Inocencio Jimeno fidede fechor

Formada sobre Anauar



12. 5. 18. 11

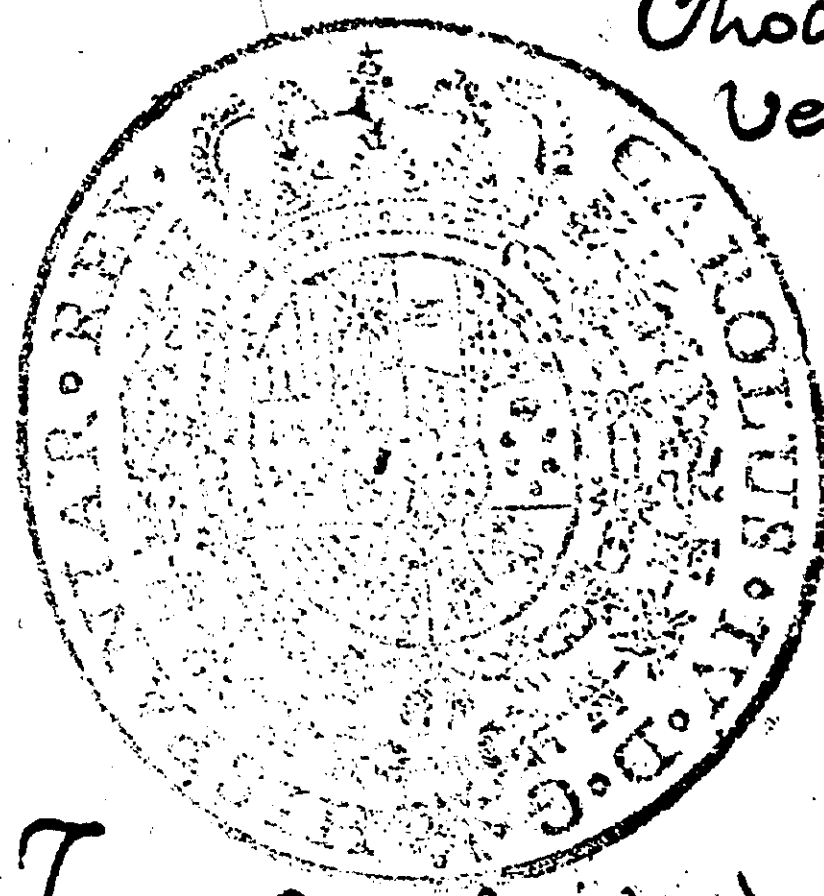
Sobre plombo

Francisco

Chodos Arboles S. M. ✠

Verhes =

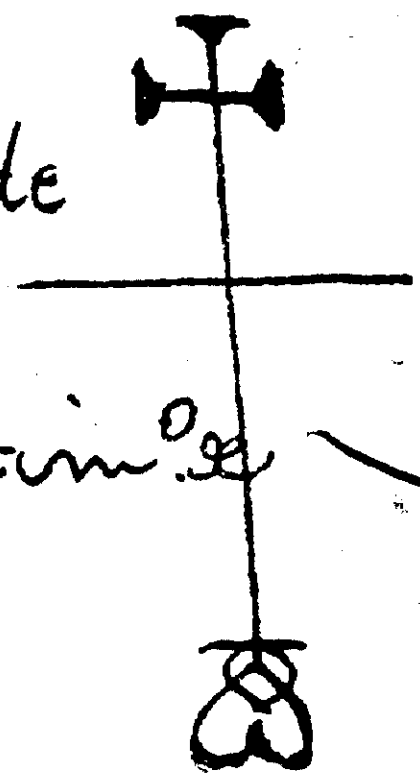
Para despachos de oficio quatro mis.



MESE DE FEBRERO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Juan Bautista Jimeno Escrivano Real y Publico domiciliado en la Villa de Adreeta, doy fe, y testimonio a los señores que el presente vieren; que el Señor Christoval Porcos Alcalde en orden primero a esta Villa de Chodos en virtud de las Costa orden de siete de los Comiendados de la Real Sociedad de Amigos del Pais de la Ciudad de Valencia, que se le ha comunicado por el Sr. Cavallero Corregidor de la Villa de Morella, que trata sobre los Arboles silvestres, me expresa y hace relacion, que lo que tiene que informar sobre dho. Arboles es; que en todo el termino de esta Villa de Chodos sobre los Arboles silvestres solo se ollen muchos encinos que el propio terreno los produce, y que aunque hoy muchos pinos son a los borders y no otros que engendran el pino. Y para que conste a virtud de dha. Real orden y por mandado de su M.ª que me firmo, libro el presente que signo y firmo en esta Villa de Chodos a los veinte dias del mes de Febrero año de mil Setecientos noventa y quatro.

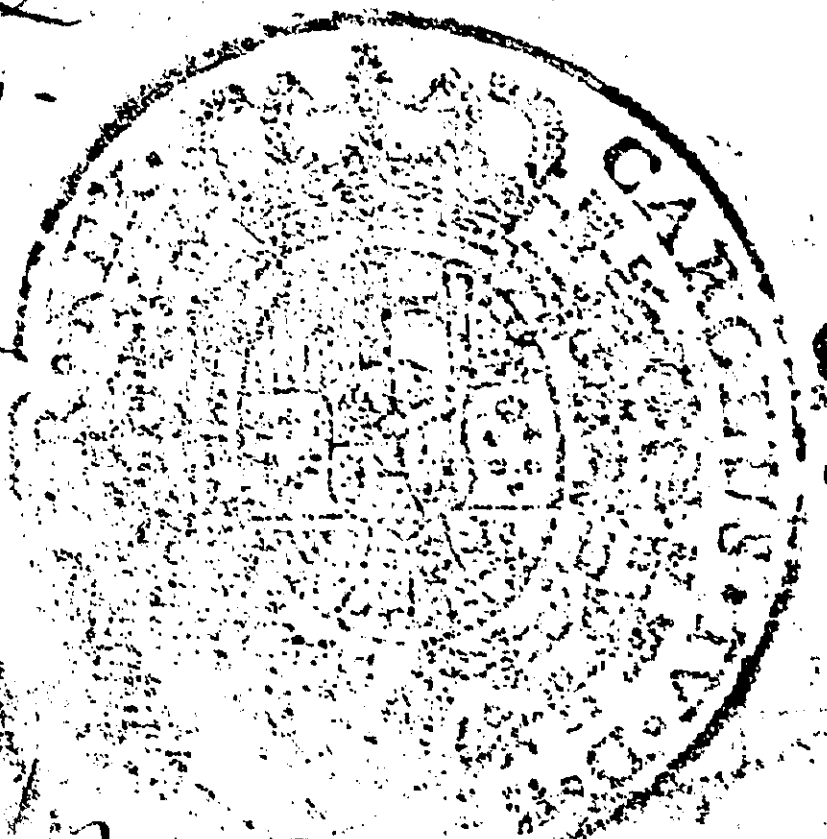
Christoval Porcos Alcalde



En testimonio de Verdad.

Juan Bautista Jimeno

Benasal
Informe
sobre Abos-
les para
sue. de
Amigos del
País



para dar fe de oficio quatro mrs.
SELO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Vicente Moles Escribano publico, Domiciliado
en esta Villa de Benasal, y de su Juzgado y Ayun-
tam^{to}; En cumplim^{to} de lo mandado con Carta Or-
den que por Vereda recibí la Justicia de esta Villa
y se le comunicó por el Cavallero Corregidor de la Villa
de Morella en Catorce del of. rige, que entre otras
cosas se ordena á solicitud de la D.^{ta} Sociedad Económi-
ca de Amigos del País, en conformidad de la D.^{ta} orden
con que se halla á fin de formar una Ordenanza Gen.
de Montes, pidiéndome p^o ello informe de las Justicias
sobre quales sean las especies de Abosles silvestres
mas análogas á cada terreno y que metodo pueva me-
jor para la siembra de Bellota, Pino, etc.; Certifico doy
fe, y verdadero testimonio, á los S^{res} que este Breve
leyeren: Que tanto, y Congregados los señores Alcalde y
mas de Ayuntamiento con el Personero (á excepción de Lugar-
teniente de la D.^{ta} por ausente segun noticias) de esta Villa
tramando ó teniendo Acuerdo el día diez y seis de los cor-
rientes con consulta y voto de los dos Secretarios, acordaron dar
y daron el informe sobre los extremos que arriba se expresan
en esta forma: Que este País es al parecer apto para cria
de Encinas silvestres: Que el coto de Pinar que hay es muy reducido,
é inapto o^a criarse los pinos de la magnitud correspondiente al
servicio por ser aspero y chaposo el terreno: Que el termi-
no parece á proposito para la cria de Fogales, pero el término es
limitado: Que no se necesita siembra de Bellotas, porque haci-
endo limpia y poda de los Corcojos, se crian las Encinas: Que
con el clima que no pueden criarse con el oxigullo
correspondiente = Que es lo unico que comprendian poder
informar en esta razon, cumpliendo con lo mandado por la
superioridad. Y para que conste en ella de orden de los
señores como el presente, que aunque escrito de otra
mano, va signado de la mia en esta expresada

Moles

Benasal



Benasal

Villa de Benasal, á los diez y nueve dias del mes
de Febrero, año de mil setecientos noventa y qua-
tro.

Ex testimonio - de verdad

Vicente - de - Benasal - de - Benasal
de - Benasal

Señor Governador, en vista de la R.^a Orden de
la R.^a Sociedad economica de Arago del País de
fecha siete de los corrientes, devo certificar
a V. como en dita R.^a Orden se me manda
que los arboles silvestres mas adequados
o proporcionados a esta tierra son Pinos
Carrascas, con algunos Robres pues esta
la misma tierra los produce y concria pues
no es menester plantar los Pinos, Carrascas,
y Robres; en quanto ala plantacion de los de
may Arboles, como son Nogales, Perexos y
otros diferentes frutales, se encuentran
pocos por motivo, que aunque plantan
algunos o sea porque los pios son gran-
des de esta tierra, o la tierra no los ama
cuerdan muchos el criarlos, y muchos menos
de ellos no llegan a criarse, que es quanto
puedo certificar a V. sobre este particular.
Dios que a V. m. a. Carrellfont y feb. 17 de 1794.

B. L. M. de V. S.

el may atento, y vec. de V. S.

y sus Ord. espera

Pasqual Folch Al.

y por no saber escribir

Vicente Ferrer y Fiel de Ferrer

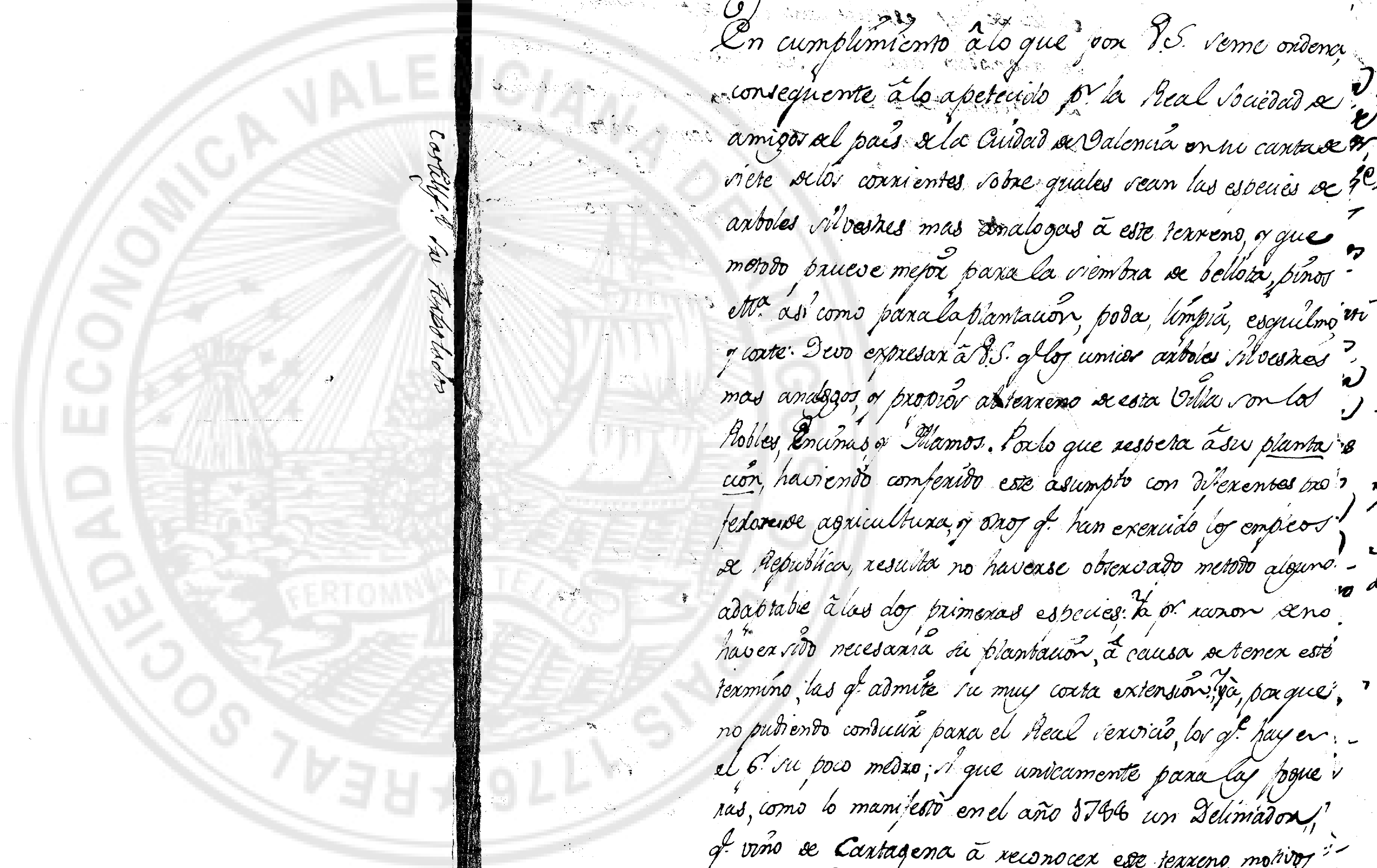
Señor Governador.

M. J. S. Dr. Ramon Betes Corneja

Señor

En cumplimiento á lo que por S. M. se me ordena, conseqüente á lo apeteçido por la Real Soberania de amigos al país de la Ciudad de Valencia en su carta de siete selos corrientes sobre quales sean las especies de árboles silvestres mas analogas á este terreno, y que metodo buese mejor para la siembra de bellotas, pinos etc. así como para la plantacion, poda, limpia, esquilmo y corte. Devo expresar á S. M. q. los unicos árboles silvestres mas analogos, y propios al terreno de esta Villa son los Robles, Encinas y Álamos. Por lo que respecta á su plantacion, habiendo conferido este asunto con diferentes doctores de agricultura, y otros q. han exercido los empleos de Republica, resulta no havense obtenido metodo alguno adaptable á las dos primeras especies. La de raxon se no haver sido necesaria su plantacion, á causa de tener este terreno, las q. admite su muy corta extension, ya, porque no pudiendo conducir para el Real exercicio, los q. hay en el 6.º su poco medro; y que unicamente para las pogueiras, como lo manifestó en el año 1746 un Delinador, q. vino de Cartagena á reconocer este terreno, motivo que tambien induçeron á los Subdelegados y Señores Ministros de montes, á relevar á esta Villa, no solo de su plantacion, si que de su remocion, maismente

carta de su Subdelegado



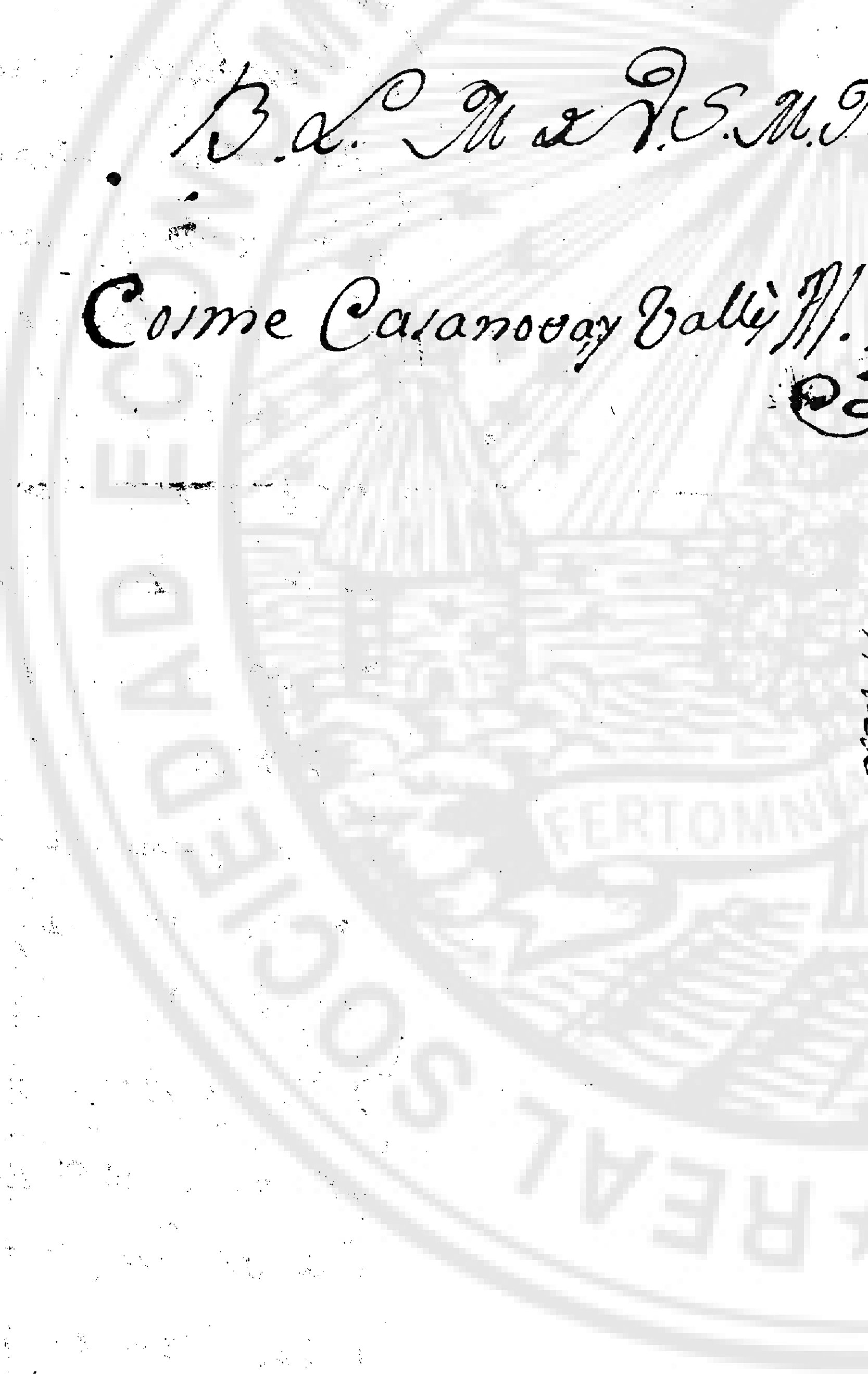
produciendoles espontaneamente la tierra con abundancia en quanto á los Robles, no se ha podido conseguir observacion alguna sobre la plantacion de los mismos. Sin embargo se comprende, q. el metodo, q. se puede llevar en la de otras especies, como en la de los Alamos, donde se acomodan á la tierra, es exequitante en los meses de Noviembre y Diciembre, segun se ha reconocido igualmente como en otros árboles fructiferos, y si no es. La p. q. con la cantidad de los rios no puede el sol disipar la humedad de los troncos, y con la que se cria conexas la tierra en otra estacion se escusa la molestia y trabajo del riego: No tambien prof. no cubriendo el jugo nutricional del árbol á las ramas p. lo compacto, q. se hallan muy juntas con el pie y los rios, unicamente se reducen las funciones del árbol á respirar y engrosar sus raices, p. lo q. prenden mejor en la tierra y con un mayor auxilio crecen con mayor vigor en las primavera. P. lo q. respecta á los Alamos q. es la unica especie de las silvestres, que se excreta en este termino, se observa á mayor exequitarse de estaca, ó rama, pues no necesita tener raices, para prender en la tierra: solo si q. se riega en la q. contenga mucha mayor humedad, q. la q. se requiere para las demas arboles, y p. ello se tienen p. muy oportunas las plantaciones, ó proximidad á rios, y fuentes, p. lo q. respecta á la sementera de bellotas, q. no se tiene experiencia fundada, p. que sus producciones, como naturalmente espontaneas á la tierra, las

que se hallan en este termino, en todas se han deido á la industria y sementera; si unicamente á la misma naturaleza. En quanto á la poda limpia, y corte tambien se considera á proposito exequitante en los meses de Diciembre y Enero, p. rason segun el jugo del árbol esta retirado á las raices, y no puede por los cortes disiparse el árbol con el deshielo de su jugo, ó exuberancia de su humedad, por la q. suele introducirse en el árbol la podredumbre en sus entrañas, y penetrar. Pero se advierte q. aq. sin embargo se procediere con estas prevenciones en otros árboles se ha experimentado, ser de poco, ó ningun beneficio á los árboles, y con especialidad en los alamos. Otras y otras plantaciones y sementeras son escusables en el termino de esta Villa, é inadaptables á el mismo: das dos primeras p. lo que queda referido de la de los Alamos p. la exequitacion de los cauces de estos rios, cuyos margenes p. la mayor parte son de peñas, y muy poca tierra, y donde tiene algun que lugar de plantacion, no se logra beneficio de ella, á causa de su proximidad á los rios, y los gamados q. los destruyen, no q. se conviene, seg. habiendose hecho en los años una plantacion desde el de 1749, en que se expidió la Real ordenanza de montes, ningun Alamo ha permanecido, y ni ha servido, para gravar anualmente á los vecinos con estos plantios; cuyos frutos con los muchos q. se producen en la composicion de caminos, y otras indispensables á los pueblos, les hacen falta para el mantenimiento de sus familias. De todo lo qual se deduce seria muy conducente q. se mucho alivio á esta poblacion, y otras semejantes, se les relevare de tales plantaciones, sementeras

zas y podas, comprando á los Huertaneros y dueños particulares, el cuidado de sus respectivos montes, como útiles para el Real servicio; quienes por su caritativa atención y conveniencia sabrán procurar la mayor beneficio y conservación. Por lo que deseamos mucho á la piedad de V. si ve viviera coherente á su logro; lo que espero del celo patriótico y benignidad de V. cuya vida Dios conserve m. a. s. La Mata y Febrero á 25 de 1794

B. A. M. A. S. M. J.

Cosme Casanoves y Balli, M. de



Para despachos de oficio quatro mis.

RELO OVATION ANO DE 1794

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Mata

Mata

noticia que los haya impido, ni espagado asi que la
misma naturaleza, y en esta misma manera visto que en
este Pais, y terreno que es apto a los cables de Puro y
Carrizos, no es necesario plantarlos, ni limpiarlos, pues muestra
la experiencia que si no se cuidan de limpiarlos, y arrancan
los que nacen en terrenos de purificacion se venian en un
estado de todo inutilidad para poder producir Puro, ni
otros ganos ni fauces, y los venias precisados ha haver de
despachar sus fauces por Puro de Corchete, y a mudas de demies
que en quanto entienden y compran en favor a lo
que en el Pais se expresa, lo mismo que se llama
pendiente y puede ir a mano, por den todo estado, y verdaderamente
a modo de qual no admiten para los de hoy que hacen con du
da no requiera y mando se libras de Puro, el que en su ven
tudo de Puro y fuido, Puro de Puro, Puro de Puro, Puro de Puro
Puro de Puro, Puro de Puro, Puro de Puro, Puro de Puro, Puro de Puro
no sabe en esta a los venias como asi el mer de Puro de Puro
ano mil venias no venias y quate

Mariano Guach de Puro Sabat de
Bautista milinea

Antonio de Puro
Gabriel de Puro

Vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate column of notes.

Vertical text on the right page, including a large section of handwritten notes and possibly a signature at the bottom.

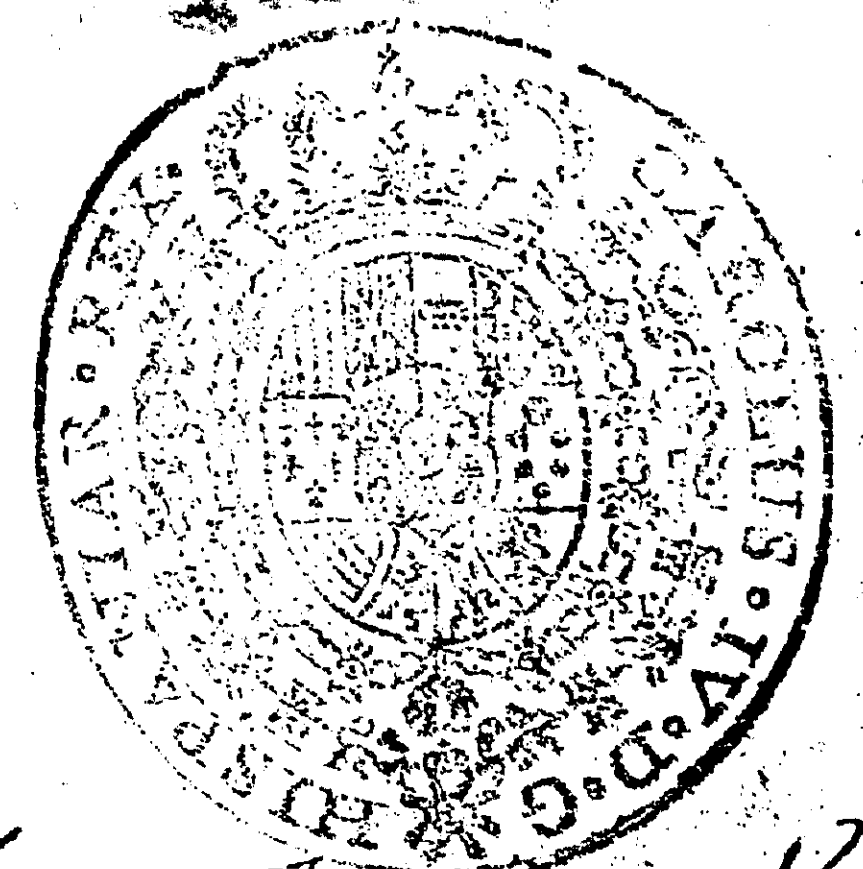
los Ramos, que esta unica especie sierva
he que en cumplimiento de las ord.^{as}, se mandan
plantar, se ha observado, plantarse de
esta o fama por las Indias, y los Niños,
por presentar esta especie a mucha Umidad,
Cuya operacion se ejecuta por el mes de
Febrero, pero como son pocas las Manjeras
de estos Niños proporcionados, para que se
dejen estar tan expuestas a las Crecidas averi-
dando sus Aguas, por esta y por el Xoz, se
los sanados, se fueran estos trabajos, y modo
que son muy pocos los que subsisten de los que
infinitos que se han plantado todos los años de
el 74 en que se publico esta ordenanza,
sin embargo de la poca o ninguna expan-
cion de la plantacion de los pimientos, y por
apropiada hacerse por el mes de Nov.^o y Dic.^o
por que con la Cordura de los dias, y mas
que las Umidades del Terreno, no necesitan
de tiempo de crecer, y aya mejor en la
tierra, penetrando en las raizes el jugo
nutritivo, penetrando en las raizes, y creciendo
en esta forma, asi que se culta pro-
picio con mas seguridad en la Primavera, ad-
vertiendose que la plantacion de los que
se despojan de la hoja se ejecuta en Luna
luz y los que se en Luna nueva. En que
de la poda limpia y Corte, tambien se
debe a proposito los ramos de Dic.^o y Enero
y un poco antes o despues, bien que con la
poda se combatido a las raizes, no se di-
que el árbol por el Corte de viendose bien
vax en este, los mismos respectivas Lunas,

quando de la Madera se ha de hacer algun
uso para fabricas, fuera del Agua, pues en
pleandose creta de ven ejecutar los cor-
tes, al cortarse. Debe igualmente tenerse
alta consideracion a esto, no se uterrene
no proporcionada para las Cria de dichos
árboles, y modo que puedan servir, y sea
utiler, para el R.^o servicio, porque los
que se conocen en él, son pequeños, y abe-
gidos, y se muy poco medao, y modo que se
nas se hallan uno entre mil, que pueda
darsele alguna otra aplicacion distinta
de las Fogueras; por ello seria muy con-
se llevarse a este Pueblo de ven, y para
taciones, que solo sirven para gravar a
los Señores, haciendoles perder muchos
dianales que les hacen falta para el susten-
to de su familia, mayormente en estos años tan
miseros, a lo que se espera contribuirá esta
procurando con todo el bien del territorio, y de
liberandole de el apbio que se causa al cum-
plim.^{to} de las R.^{as} ord.^{as}, de plantar, siendo de
toda viable el poco, o ningún beneficio que
se culta a el R.^o servicio; que es quanto se
me espere sobre el particular, informar
a Vta, cuya vida Dios prospere por muchos
para el bien de la Govern.^{on}. Por el mes
20 de set. 794

B. L. M. de Vta
el mar. 20 de set. 794
D. Joseph Ferrer Al. de

Don D. Ramon Betes Concept.^o de la Villa de Morella

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En sus despachos de oficio quatro mfs.
**SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.**

Juan Talladafel defechor deste Lugar de Ortells y de
Ord. del Sr. Jph Ramia Al. y Pedro Giner Chimoteo
Eximeno Reg. Pedro Molinos Indico Procurador
Pedro Langallo Indico Perronero, Jph Barbera y
Jph Marti Diputados, Dox verdadera Certificacion
en virtud de una Ord. que se exercio del Sr. Conde
D. de la Villa de Morella y este de Ord. del Super
Int. G. de Morina en la qual se manda que se tomen
los que se requieren y se cian en cada Pais su-
brado de bellotas y Pinones, y como este Pais solo
se cian los que ellos mismos se aben, de Pinos, y la
nueva y Robles, y de iembra solo se cian Hojas
en este Lugar y utermino aunque se aben por
el fuis y el tiempo y todo lo verbal y de Dichos S.
solo firmo Jph Ramia Al. y los demas no por no sa-
ber todo lo qual Certifico Ortells y febrero a 23 de
1794
Por mandado
Jph Ramia Al. Juan Talladafel defechor

7
Para poder cumplir con el Informe de V. M.
R. Sociedad Económica de Amigos del País, según la
orden de V. M. comunicada con fecha 3 de Febrero
de este año, y con fecha 1.ª de Mayo de este año
por el Ministerio de Marina de D. elante
de este año, en tanto que se vean las
especies de Arboles silvestres más análogas á
cada terreno, y que método prueva mejor
siembra de Betoto, Piron. Así mismo p.
Plant. Poder, Limpia, Equilmo, y Cate, y demás
respectivo á estas operaciones, é invariablemente de
los enunciados extremos, así por lo tocante
al cultivo, y Jurisdicción de esta Villa, cabecera de
su partido; como por lo que respecta á los Pueblos de
su Comprehension; y poder manifestar á V. M.
R. Junta quanto Considerase conducente al intere.
to. Por lo que hace á esta Villa, encargue un ayu.
quador, á seis Sujetos Sabedores, y Ciudadanos Sa.
nados, prácticos y de inteligencia, lexionados
de la Calidad de estos terrenos, y de los Arboles sil.
vestres análogos á ellos, por un ejercicio y experi.
encia. Juvenes á mas de ello haciendo parado me.
ramente á su reconocim.^{to} me han aconsejado q.
Arboles silvestres más análogos á esta situación

Ordo de

deuada y montuosa, y fueron Encinas, y Pinos, y
algunas partidas Robles, sin q. se naveite para su
el Plantio, ni siembra de Bellotas, de una ni otra especie
ni de Pinos, pues desde el Texero los ama le p
dua naturalm. en terminos que fueran por
y precisa la Umpia, Poda, y el camorra; con lo de
mas que expraxar en el Informe, o Documento
q. acompaña al pñte q. omito por no molestar la
con el dho. Junta. Un bien deo haer pñte, que en
subrogacion de esta Villa el Sr. veyo, por falta de
el Texero proporcionado p. el mediante un veyo
nra de dho. Ministerio, cada vecino de los q. abitan
extra Muros, deve plantar anualm. tantas hie
ras en su Cortijo, o Maná tres Nueves, y dar las p
didias: Ya en los Texeros mas oncos y ten
plados pueda producir, en manera alguna
se verifica, segun lo acredita la experiencia
en la mayor parte de su termino por dha. causa
con elevada, y fria, y por las Eranchas Nieves, y de
das que son muy frequentes; como tambien el de
tumento que viene el Publico de no poder reap
vechar a las Senas perdidas, obligandole a obtener
la nueva pñte, con el devembro de algunos mas. m
endo una cosa inutil, esto es de Arboles secos.
Vend q. respecta a los demas Pueblos de esta mi Gov. a
que por lo general ocurre lo propio en lo respectivo
de los Arboles silvestres analogas a cada Texero
y su Plantacion, y siembra, de Bellotas, y Pinos

7
M. M. S. J. Correo
Bautista Neri, Felipe Hipotes, Joseph Puerol,
Baltazar Puro, Benito Salvador, y Manuel
Amela Labradores el termino de esta villa, y
abitantes en sus Montes en cumplimiento del en
cargo que por vi. vales ha confesido en virtud de
la oñ comunicada a v. p. ab. d. Sociedad Economi
ca e Amigos el Pais de la Cap. este reyno, a conve
nencia de dho. oñ el 9 del pasado Mes de Enero de
este año, p. q. Informe qual es sean las especi
es de Arboles silvestres mas analogas a cada Texe
ro, y modo de pueca mejor para siembra de
Bellotas, Pinos, y p. la plantacion, Poda, Um
pia, Equidno, y Corte; Expon con la mayor aten
cion a v. s. fue a mas que por dho. exercicio de
Labrad. y Sanaderos de este termino tienen entero
consent. de sus Montes, y Texeros av. parti
cularas como Comunes, han parado a la vista y
nuevo consent. de algunas, a fin de poder In
formar a v. s. segun les viene mandado, con la in
tegridad, y pñte q. se requiere el asunto, lo que
han advertido y pueden manifestar es. Que ge
neralm. las especies de Arboles Analogas a estos

terrenos son, Encinas nobles, y Pinos; Y que por lo
tocante a particularizar algunos, por un daban
don han encontrado, y pueden expresar =

Que el Pinar de los Perceles, solo ama los
Pinos, segun lo acredita la experiencia, y lo que
tienen observado por producirles naturalm^{te}
la calidad de sus terrenos, y entiendo no crezcan
en otros Carrizcos ni robles.

Que avng^o por espacio de cinco años se han sembrado
de Pinos en tres parages distintos, de los Pinos
no ha producido siquiere uno; De que comprenden una
Anfiteatro de la siembra; Pues el mismo terreno na
turalm^{te} produce especialm^{te} negales. Y la parte
de la partida el Orpi nell Roxales; fue de unos y
otros se halla de Monte Robado.

Que hecho igual reconocim^{to} al Monte de Vallivana
y por lo que tienen en todo y andado los Arboles anato
gos en un terreno, generalm^{te} son, Encinas y algun
roble, avng^o muy poco; Ven las Altas de la sierra q^e
divide el termino de Barrabona algunos Pinos.

Que por lo respectante a la siembra de Betas q^e abo
unos siete años se hace en la partida del vola de la sierra
ta, Avnteg^o en virtud de un superiora de la de ha
do, no han podido encontrar siquiere una Encina
nacida de la siembra; siendo otra que hay muchas
mexas producidas de los mismos Coxos negales
q^e ama el terreno.

Que en las dos partidas del Barranco de Maymo, y

17
Han de los Botes el propio Monte de Vallivana q^e tam
bien son de huadas, no obstante que como uno crecena
segun entienden se executa en ellas la siembra de Betas
Nota, han advertido ser muy pocas las Encinas, y to
dos nacidos de la siembra, y q^e no tienen medio al
guno; Agregando los Exponentes q^e no concideran
puedan negar a ver Arboles utiles.

Que en las partidas del mismo Monte de Bar
ranco el Coxale, y de las Conarotes en las veta exen
tado siembra de Betas han encontrado q^e en la pri
mera sucede lo mismo q^e en las antecedentes; y bien
en la segunda se hallan bastantes producidas de la
siembra, lo q^e atribuyen a que en años parados se cultiva
aquel terreno, pero han advertido tener poco medio
de los demas del referido Monte de Vallivana ocurre
lo mismo q^e en las expresadas partidas pues entre ter
renos analogos a los Encinas, se hallan poblados, median
te lo qual comprenden los Exponentes no ser neces
ria la siembra, pues con solo q^e se prohiba la entrada de
Sanado Bobuno, y Cabuo se crezcan muchisimas,
y respeto a q^e el Sanado de Lanar, y Cerda no causa daño
si antes de ser q^e en donde avnteg^o se experimenta q^e
que producen mas los Arboles, y q^e en todo el terreno
suelto, q^e se permite la entrada de los Sanados dan mas
fruto; Y por lo mismo no hay tanto riesgo p^o q^e se expe
rimenter quemar, Bien q^e concideran de mucho prove
cho la limpia, poda, y escamondo, y su entrada a
su tiempo. Debiendo haver pnte, que por lo que tienen

experimentada, los Aboles de dho Monte solo pueden con-
siderarse productivos p. el fruto de la Betota, p. el Canad
Cedro; y las Maderas son de infima Calidad por hallar
se comunmente huecos; Log. Conceptuan dirmans por el
poco jugo, o cuerpo el terreno por ser todo el ósea mayor
parte de maderas, y toguinales.

Fue el Monte titulado de la Montaña de los Comu-
nes de esta Villa, es propio p. Pinos, y Pinos como
análogo a la calidad de su terreno. Fue rebata bastante
peñado; y p. parte mismo comprenden no reveritarse
en el siembra de Betota ni Pinos.

Queda siembra de Maderas q. por R. am, y hace un
alm. en las Manas de este terreno Consideran, q. en las
partidas mas elevadas por su situacion fué a causa de
las Nieves, y Escarchas podran tener poco medro, y por
lo mismo Consideran no llegarán a producir mader-
as útiles. Fue es quanto en Cumplim. de dho encargo
pueden hacer pnte a v. al efecto de aver q. el Infor-
me q. se pide por dha R. se dá. No se da y Joven no
es 1791.

Por nosotros y Compañeros
q. no saben Escribir firmamos -
Bautista mestre
Felipe Ripollés

J. D. Juan.º Ripollés

7
Poda, y Limpia; Por lo que particularizan algu-
nos en los Informes dados por sus Justicias;
acompañar también estos Originales, a efecto
de q. haciéndolo todo pnte a v. a dha R. Junta
pueda aducir al Informe q. le esta manda-
do qua rito Considera útil a los particulares q.
abaxa la citada am. No que lo puedo man-
ifestar a v. en su Cumplimiento.

Dios que a v. m. d. No se da y Maso da

7A 1791

Ramon Betes

v
is
w
at
per
roy
ta
J
l
2
v
J
D
r
p
v
m
1791

la de Pino y Carrasco; cuyos arboles consideran por demas
el sembrar ni plantar, a causa de que la experiencia mues-
tra que qualquiera Pino o Carrasco que se planta, una, se
seca, que es lo mas regular, no medra; y si se sembrar d'ello
tar o Pinones o no nacen, y si nacen, por lo comun se se-
can en el verano; Esto se ve que se crian Carrascos
y Pinos en la tierra y Paises que el verano temen los
produce; Cuyos arboles para que se crian en perfeccion y me-
dren no se han de rochar, era es, ni de hacer de limpias, ni
podar, pues su misma naturaleza les sirve como de escudo
para defender la tierra y crecer, habiendo tambien mos-
trado la experiencia que en algunos paises que se ha que-
rido cortar la limpieza, se ha quedado sin medra los
Pinos, y aun en los Carrasquinos suele suceder lo mismo;
Siendo bien notorio que los Pinos viejos que se hallan
en los montes, viden limpias y tambien los Carrascales
son que se tenga noticia que se haya cuidado ni de
plantarlos sembrarlos ni limpiarlos: Esto propio fue
dem deca que no basta de ver, aunque muy pocos
alamos y Hueros en el Territorio de esta Villa se demuestran
ser arboles que no les quise el verano, pues plantan-
dose, hace mas de quarenta años, tres por cada verano
en los campos de San Pedro y Carrascos, son muy
pocos los que se encuentran de esta plantacion, pues
o se secan, y sino no medran; Igualmente atendi-
endo, a que el Territorio de esta Villa no sea, se-
gun oyeron decir a un escrivano delincado llamado
que una de las personas han como cerca de unos
seis años a esta Villa, y reconocido sus montes que en

ellos no se encontraba arbol alguno de Pino, ni Carras-
ca, ni otro vil de madera del Sr. Rey, y que si se
encontrasen eran en muy corto numero; y atendiendo tam-
bien a que el Territorio de esta Villa, al menos sus montes
comun, producen muchos Pinos, assi negales, como
Carrascos, que aunque inuitos de maderas del Sr. Rey
segun han oydo decir, lo son de el comun de los vnos
de esta Villa, entiendo y comprehenden que en
este Territorio, no es necesaria la limpieza de bellotas,
ni Pinones, ni menor el plantar de arbol alguno, pues
como es publico, si no se quitan las limpiezas que se
hacen en las tierras de esta Villa, es imposible que
erran se quiten, y no se tempan, han tierras que se
avien lo han sido tempan, se vnan precibidos a dexarlas
y mudar por su poder, su domicilio muchos o la mayor
parte de los vnos de esta Villa. Que quanto llevan de aqui
es lo que entiendo y comprehenden en razon de lo que se
expone en los Capítulos contenidos en esta Real cedula
que se les ha mostrada, y leyda; y todo lo tienen por
publico, y notorio en esta Villa, y es la verdad lo cargo
del juramento que han llevado, en que se afirmaron, habien-
do leydo esta su Magestad; y dexaron sen de edad el conte-
nido Fran. Cyrie de sesenta años, el Dho Thomas de un
de sesenta y tres, el contenido Baquero de sesenta y
vno y el mencionado Jaime Sabater de sesenta y do-
siete años, o menos respectivo; Lo firmaron juramen-
tados con Dho a Pedro Boned Jefe de primer y no firmo
de verdad, ni de depus, ni de otros su Jefe y de otros.



Para despachos de oficio quatro rufos

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

por que dijeron no haber exercido. Dado lo qual Dho
Su Magestad me mandó y requirió librasse testimonio el que
en su obediencia doy, firmo y fago en esta dicha villa
de Berrío a los veinte y quatro dias del mes de febrero,
del año mil setecientos noventa y quatro por
mandado de su Magestad, yo el Sr. Dn. D. Juan de
Pedro Berrío, y relator de Dho. Ayuntamiento,

Juan de Pedro Berrío
Jorge Sabater

Atestimo... de verdad.

Gabriel Sorribes

Justicia

Sr. Dn. Fran.º Puyolon. H.

Cumpliendo con el honoroso encargo que V.ª señoría ha
me confiado de darme informe, qualquier
las especies de arboles y sus variedades al terreno de
ta. Situacion: Me parece que tanto en esta villa como en
de Berrío. Onil, Ybi, Cbi y Suga de latinas, son el Pino Don
cel, el Carrasco, y Encina.

El Pino Doncel se planta de piñon que solo se cubra latina
y prueba muchísimo en las tierras arenosas y se debe
dar o podar a la que tenga diez años, y despues se
pueda de dexando tres juncos de ramay
contagia, este se cria para obra regular en 40 años.

El Pino Carrasco se cria en montes su siembra es natural
pueda abriendo las piñitas que hace, y cuando entera
se reparte su siembra, y es una maravilla ver lo pobla
do de estos montes de pinos, se poda como la de el
Pino Doncel y se cria en el mismo tiempo

La Encina se planta de Bellota, se poda entendiéndose 8 años
siguiendo esta informacion y despues solo se debe en contar

las ramas que la causan o cubran, semejanza de la poda
de los olivos. se plantan como los pinones en Luero.

Estas tres especies de arboles son las unicas que pauesan bien
en esta Oya de Castilla puy esto en el termino de Brian por
abundancia de agua pauesan los llamos negros i blancos, los
que se plantan de Lanna por Diciembre, y los blancos se en
pican a morder, siendo regla general, que todo arbol
se debe morder y cortar quando pierda la Oja.

De los caminos de la Ciudad de Xixona y Villade Elche no
tengo por ahora noticia sobre este asunto.

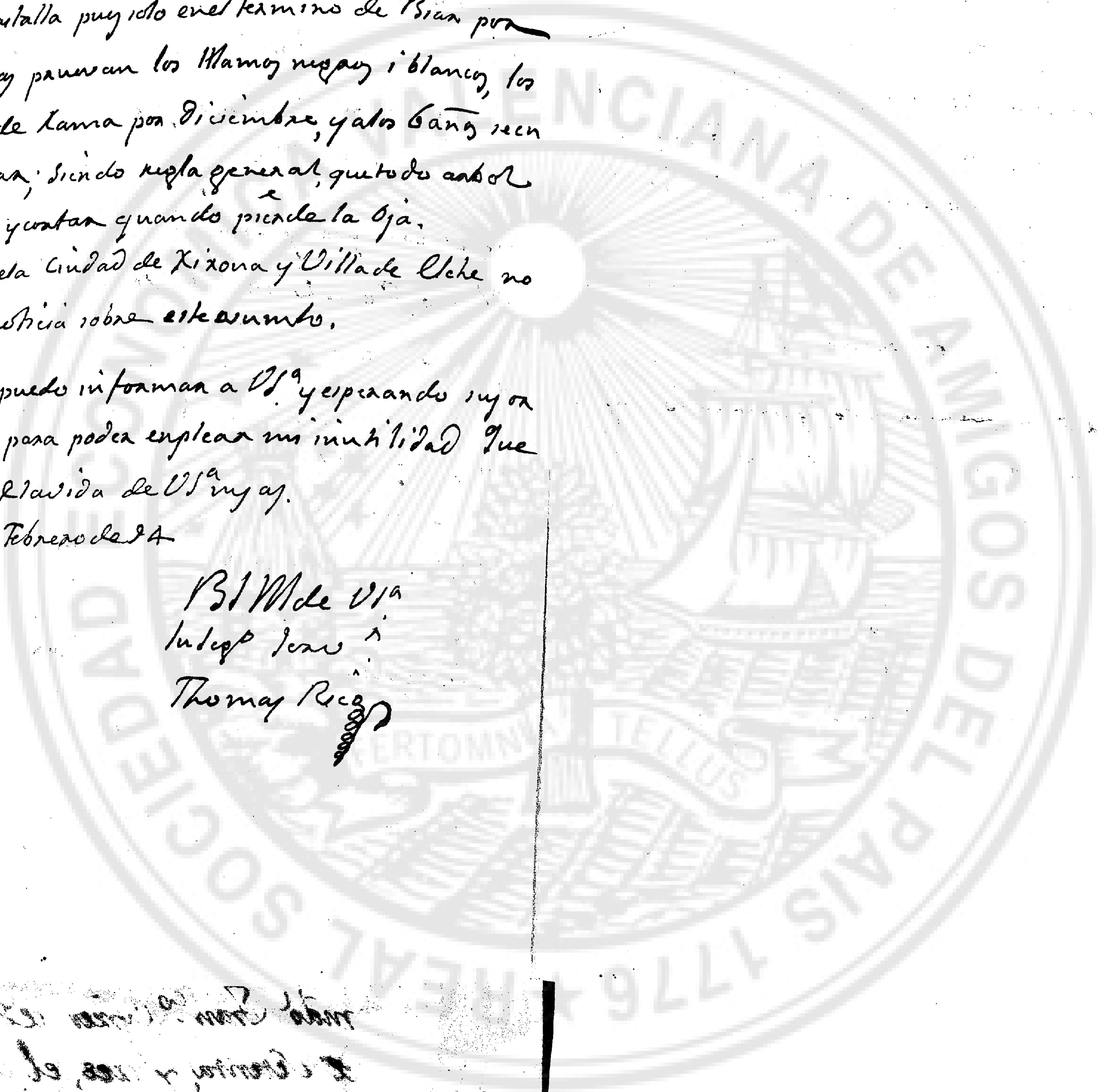
Y asi quanto puedo informo a V^{ra} esperando muy or
dino que deca para poder emplear mi inutilidad que
de Rey. a Dios gloriosa de V^{ra} Mage.

Castilla 26 Febrero de 1714

B^{ta} M^{de} V^{ra}
Indieg^o Juan
Thomas Ricca

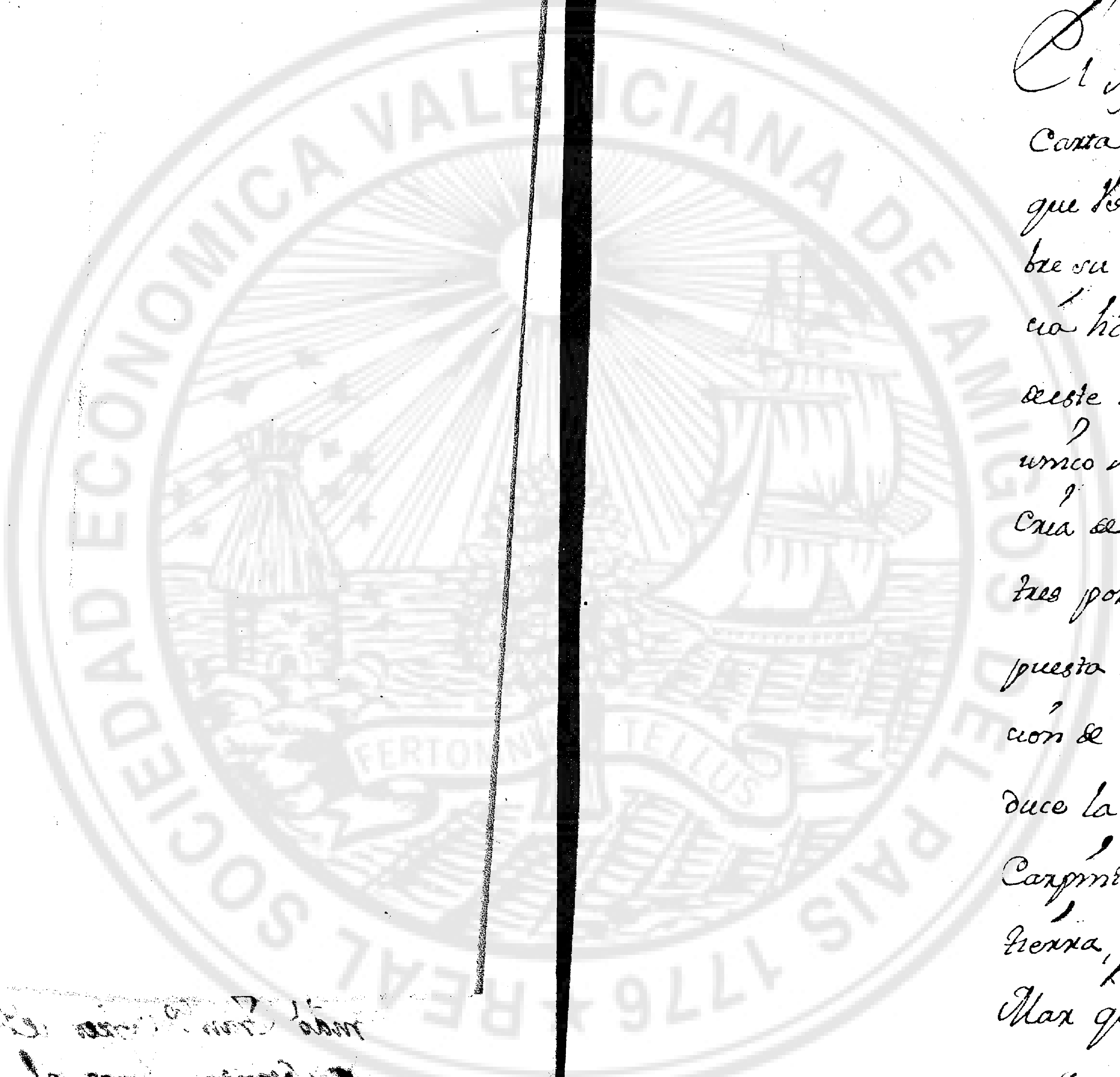
porque de
su Merced
en su Oya
de Lanna
del año
mandare
con el m^o
Pedro de
Juan
foma

Juntas



El Ayuntamiento desta Ciudad ha visto la Carta de la Real Sociedad de Amigos del Pueblo que se incluye en oficio de V. del Cony. y sobre su contenido puede decir: Que la experiencia ha hecho conocer ser el terreno llano deste terruño, y el que se contiene en su unico Monte Monje tan impropio para la Cria de Arboles, Mamos, y otros Arboles silvestres por la mala calidad de su Madera, que puesta en obra, antes del año, la mucha producción de Carcoma, o Gusano que cria, produce la reduce a polvo, lo que atribuyen los Carpineros mas prácticos, al baxo viento fresco, y al continuo aire salobre de Mar que la vicia, y recibe con mas fuerza por su proximidad, que la de la mayor parte de los Pueblos del Partido. Que es quanto puede informar a V.

Dios que. a N. m. a.



para preparar de oficio quatro raras

para
sull
en
se
del
ma
con
pe
de

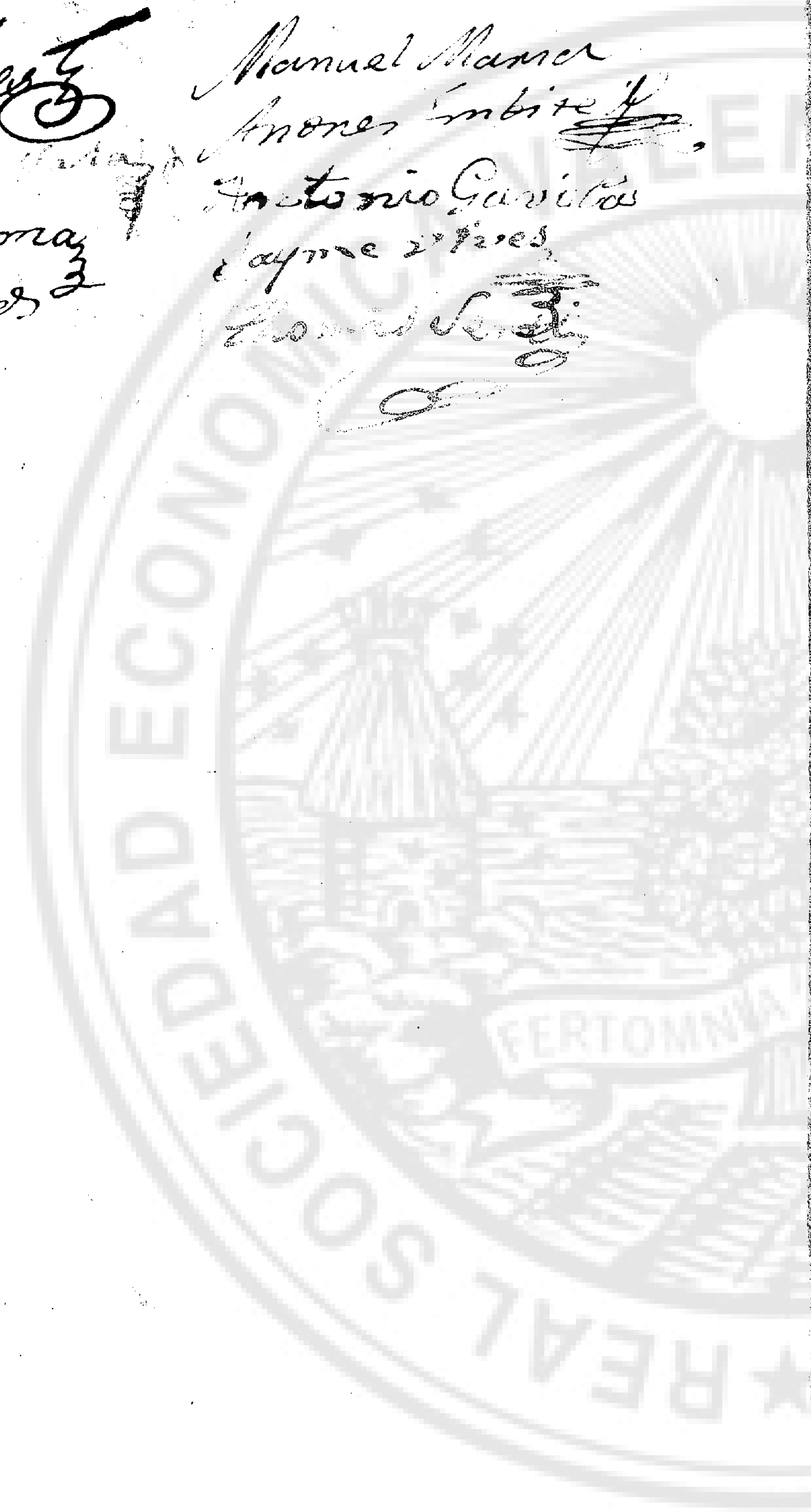
Handwritten notes at the bottom of the left page, including the word 'Justicia' written vertically on the left margin.

Denia y Febrero 16 de 1794.

Por el Ayuntamiento de la Ciu. de Denia

Juan Nolasco
Juan Cordona
Jorge Rivero

Manuel Manera
Antonio Inbiter
Antonio Gavilas
Jaime Torres



D. Domingo Ferrer

En los Partidos de esta Governacion en que se comprehenden los de las de
Montesa, y Comfrentes existen los extensos montes de Sierra de
Enquera y Ayora, Canal de Navanes, sierra de Dico, Cortes
Millares, Tous, y valle de Comfrentes, que forma un quasi qua-
dro de los diametros de unas seis leguas, en cuyo distrito no havrá
una decima parte de cultivo adó por lo montoso quebrado y des-
igual del terreno, lo han sido siempre fragos, bosques de toda ma-
lera, y generalmente de grandes Pinos de Rodeno, y algun ca-
raco, madera de mucha calidad, fina y de delgada malla, y aun-
que no tan lista como la de Moya, de mas fortaleza y resistencia
que esta; Producia y produce con exceso dichos Pinos la misma
tierra, en terminos que no era capaz todo este Reyno de Valen-
cia de consumir la madera que producian, ni en Carbon, la poca
util de los Pinos, y leña baxa; se criava mucha monteria de
animales silvestres, pero el exceso con que de unos quarenta
años atrás, han insendiado dichos montes por todas partes, les
han destruido, deteriorado y aniquilado, que años hace no se
hallan donde costaba un Pino para una mediana perra, ni que
tenga un tintero de melis; ocurriendo lo mismo en la leña baxa,
en que no haviendo la abundancia que contenia, se ha puesto el
Carbon á triplicado precio que se vendia, faltando en gran par-
te el pasto al ganado cabrio que se mantiene de la brota de las
matas altas, y sirve del mayor abasto de carnes en este Reyno,
resultando en aumento del lanar que come la yerba texena,
á cuyos ganaderos se les atribuyen los incendios; Pero dándose las
disposiciones correspondientes á evitarles y prevenirles, que aun
anualmente se experimentan continuas, se restablecerian di-
chos montes á su natural y primitivo ser, sin la diligencia de
sembrar pinones, si no que combiniendo por el fruto ó calidad
de madera se executase en algunas partidas mas propias

para Pinos donceles.

En el termino particular de esta ciudad, hay una partida llamada el Realengo, que contendrá tres cuartos de leguas de largo, y media legua de ancho, tierra llana y arenosa de poca utilidad para cultivo de frutos, pero tan propia para Pinos nodenos que les produce constante abundancia y se crían y median tan aprisa, que si en quatro años no se cortaran se haria un bosque impenetrable, por lo mismo, y lo templado del terreno, se crían losanos y tieños, y á pocos años se hacen exceder árboles; y aunque madexa de malla gorda, de mucho melis, pero el exceso con que para carbon no contentándose con la leña de monda y poda util los Pinos les cortan por el pie, no les dexan criar para utiles, que lo serian para cargamiento en obras.

En el mismo termino, territorio que se disputa, y litiga entre la ciudad y dueño territorial del Lugar de Bancheta, que lo será algo mas que el antedicho, aunque con mucha tierra cultivada, havia pocos años hace muchos Pinares nodenos madexa de mediana calidad, y con la frecuencia de cortarles, y algunos incendios lo han talado y aniquilado sin dexar Pino alguno de provecho, sin embargo los muchos que esta siempre produciendo la misma tierra, que convenia dexarles criar.

En los terminos de Montesa, Vallada, Morante, Fuente la Igüera, Onteniente, Docayente, Alfafara, Agullente, Albayda, Belgida, Puebla del Duque, Suchente, Quatretonda, Deniganiño, y la Ollexia, hay manchas de terreno, en unos mas que otros, que producen Pinos, pero no bastando para provecho de madera, á los mismos Pueblos les cortan con anticipacion, utilandose de poco y de inferior calidad quando

con el tiempo podian de mucho y de superior calidad. La presion de estas para los muchos arboles, y maderas que se necesitan en el Partido, motivan gran parte de corte de Pinos tieños y viejos; y uno de los grandes perjuicios que padecen los Pinares, es el continuo corte para mangos de Salas de Hornos de Pan, en que se escogen los pimpollos mas listos y rectos, que prometen criar los mas bellos Pinos, con lo que en mas de quinientos Hornos que contendrán los Partidos, con que solo consuman una docena por Horno, al año se necesitan mas de seimil Pinos anuales de superior calidad. cuyo uso convenia impedirle, quando no hay de necesidad, pues en Valencia y otras muchas partes les usan cerradinos, en que aprovechan corteros ó inferior madera por ser mejor para ello la de albenque que la de melis.

Dichos Pinos, las carrascas ó Curinas, Alamos, Chopos, y olmos, son las especies de Arboles silvestres mas avagadas en todos los terrenos de los tres Partidos de esta Governacion, pues los Pinos, Curinas y Alamos, les produce naturalmente la misma tierra, en unas partes con mas abundancia que en otras, y en todas se hallan aunque al compar que mas se va adelantando la Agricultura con el acrecimiento de vecindario, estimacion que toman todos frutos se desertiman dichos Arboles y les cortan, y arrancan mayormente si lo están en campos que puedan causar estorbo á los sembrados, por lo que de cada año van á menos.

La siembra de Bellotas ó Piñon se puede hacer en todo tiempo del año que tenga sazon la tierra, pues todo Arbol que no piende la oja, tiene para ello disposicion en todo tiempo, pero lo es mejor en ultimos de Enero ó principios de Febrero, en que naciendo para Marzo, tiempo que mueven todas plantas, siga sin detencion su acrecimiento.

[Handwritten flourish]

La plantacion de Estaca ó rama dentro Arbol, ó replantacion de plantas xabiladas debe hacerse quando el Arbol este movido ó brotan ó xertañan, con lo que desde el instante camina á vivificar, y con ello sean pocas las que no aprendan, pero si lo hacen con anticipacion, y en tiempo que el Arbol esta todavia amortiguado, (como lo practican muchos pensando adelantarse) no tienen vigor para mover tan pronto, como la rama ó estaca lo harian en su arbol, y la planta donde se hallava, y se retardan mas, y mueven con menos fuerza, y aun la rama ó estaca tienen el peligro de algunos delos ó ayres frios les enjuga el poco jugo, sabia ó humos que les presta el arbol amortiguado.

La poda y limpieas á las Encinas ó carrascas, solo les conviene quando tienen para quitarlas, pues como arbol fructifico tiene para dar su tronco ó caña á la boca en que mueven sus simales, y solo engorda y hecha rama; Alo Pinos, Alamos, Chopos, y Olmos, en todo tiempo, pues como su unico fruto lo es el tronco para madera, quanto mas limpio y recto se que, crece y ensancha y dispone mayor caña, y limpia de nudos, pues como estos se forman á las ramas que hecha el tronco y engorda este, sabiendo y reprimiendolas en su cuerpo, y lo es mayor el nudo, quando mas gorda lo es la rama, conviene cortarlas, segun vayan produciendo, dexando solo en el arbol orcas, ó guias, y pendons.

Los cortes de madera, exceptuando el mes de marzo inclusive, en que empiezan á mover los Arboles, hasta el de Agosto tambien inclusive, en que terminan y paran, en las menguantes de Luna, de los restantes meses se pueden practicar, aunque en la vieja y nueva de Enero es lo mejor, como centro del invierno en que son mas enfutos los Arboles. S.ⁿ Felipe Febrero veinte y quatro, del año mil set.^s noventa y quatro.

Gaspaz Ruiz de Bonanza

Ala Real C.^a de Toledo Conviene que como Secretario de la Real Sociedad Economica de este Reyno que no he podido contestar por hallarme enfermo, debo decir que esta Governacion se compone de treinta y quatro pueblos, la mayor parte de ellos Montaña á excepcion de Villaproya y Penedas que estan en el labio de la Maxima y hecho cargo varias veces de todos sus Terrenos los encuentro los mas propios á toda especie de Arboles Encinas, Pinos, Alamo Negro, Alamo Blanco, Chopo, á saber los primeros en lo Montuoso, y estos Ultimos en las orillas de los rios, y citios que conserven humedad, y el metodo para la siembra de Bellotas y Pinon mas propio es cultivando el Terreno, y donde no pueda hacerse con arado, ó sepa cavando lo necesario con degen, y una vez fuera la planta no se ha de labrar en quatro ó cinco años, solo si quitare toda

la madera que tenga al Rededor, que para
la Rosa o Limpia aun que por lo general se
hace al mes de Enero, o febrero, tengo experimen-
tado en el Requirim^{to} de mi Carrera sea mas
propia y segura en el mes de Octubre al caer
la Oja en toda especie de Arboles con Inclusion
de Fructiferos.

Y conociendo que esta Ordenanza
se dirige a la Conservacion y aumento de plan-
tior, no puedo menos de poner en la alta consi-
deracion de la Sociedad que por mas siembras
o plantior que se haxan en este Reyno no se
lograra el Objeto principal a causa de los
establecimientos de Terrenos que se hacen
los que por lo Regular se piden donde hay
mucho Pino, y encina, no por el oxano que
han de caer en el Terreno, si es por amiguis-
lar y destruir desde luego toda Carrasca
Pino, bien sea para Carbon, lena, despues
de la madera util, y aprovechado de esto
el dueño del establecim^{to} sembrara año
o dos la Tierra, y se ve precisado a seran
para la por nada caer, esto lo he visto

practico en la mayor parte de Pueblos de mi
partido, y fuera de el, sabiendo algunas comi-
siones, e indispensablemente ha de llegar el caso
en breve tpo. de Carecer de lena Carbon, y ma-
deras Meserarias p. los Edificios, sin que los
Consejeros puedan Remediar cosa alguna por
ser los ^{res} Adm. de la Baylia los que entien-
den en este particular de establecimientos.

Por lo Respectivo a Alamog me-
jores y Blancos, pudieran hacerse otras planta-
ciones superiores y aprovecharian infinito
para Obiar, pero los labradores se detienen
o por mejor decir no plantan ningunos
particularm^{te} en los Pueblos de Señorio, pues si
le plantan, y llegan a verle crecido como de-
sean a el tiempo de cortar el labrador
Duño de la Tierra se le pone el lena, y q.
le de licencia para ello es haciendo le pa-
gan mucho mas de lo que vale.

Ultimam^{te} en este Reyno fuera
de los Pueblos que estan sujetos a Maxima
todas las de demas Obiar por si las Justicias
dando licencias y costando quanto quixeren

N. nuncia

sin sujecion al Concesidor del Partido,
y por consiguiente no presentan testimonio
de haver hecho el Planto, ni otra cosa al-
guna correspond. ^{te} a la Real Ordenanza, aun
que esto de los Testimonios segun la practica
de Cadereva que tengo por lo usual en este
Vamo siempre son favor, y se deben entender
al contrario que si manifiestan haver
plantado mil se debe entender conrado y
destruido quatro mil, que es q. mi corteada
puede hacer pres. ^{te}

Dios q. a Vm. mas años. Añ.
ay 26 de febrero de 1794

Juan Pineda

Or. N. de Co. p.
S. J. Juan Pineda

Valencia

01
S. 6



Handwritten text at the top of the page, including the word 'Año' and other illegible cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a date or page number, including the number '12' at the bottom.

7
S. D. Francisco Peyrolon.

Para poder informar á essa R. So-
ciedad Economica de Amigos del
Pais, segun V. me previene en
su carta de 7 de Mayo, p.^a
Cumplir con V. ob.^a en que se le
ha comunicado de el anterior
Mes de Mayo, sobre las especies de
Arboles silvestres mas analogas
á cada terreno, y el metodo q.^e
pueda mejor para la siembra
de Bellota, Pinon H.^o y demas q.^e
contiene: Y deseando executar lo
con el conocimiento e Instrucci-
on correspondiente; respeto á

CS.

Valencia.

Don Juan Co. Leyrolon -

Para poder evaguar el Informe q. se pide a la R.ª Sociedad de esta Capital, y pide Com. en su carta de 7 del Cor.º relativo a los arboles Sivestres q. puedan acomodan al terreno de esta Governacion con las demas circunstancias, que se buscan: He trasladada la R.ª de esta Carta al Ministro de Marina de esta Ciu.ª y de la Provincia, como Jefe de Montes, y Plantas p.ª exigira del mismo la conducente razon; que vean. Heada, remitiere a Com. a los efectos que me instrua. Dios pue. a Com. m.ª. d.ª. Alic.ª. y Febr.º 16 de 1794.

Jose Antonio
Ponce
de

Or
S.ª

CS.

11

[Faint handwritten text at the top of the left page]

[Faint handwritten text in the middle of the left page]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]

CS

[Small handwritten mark]

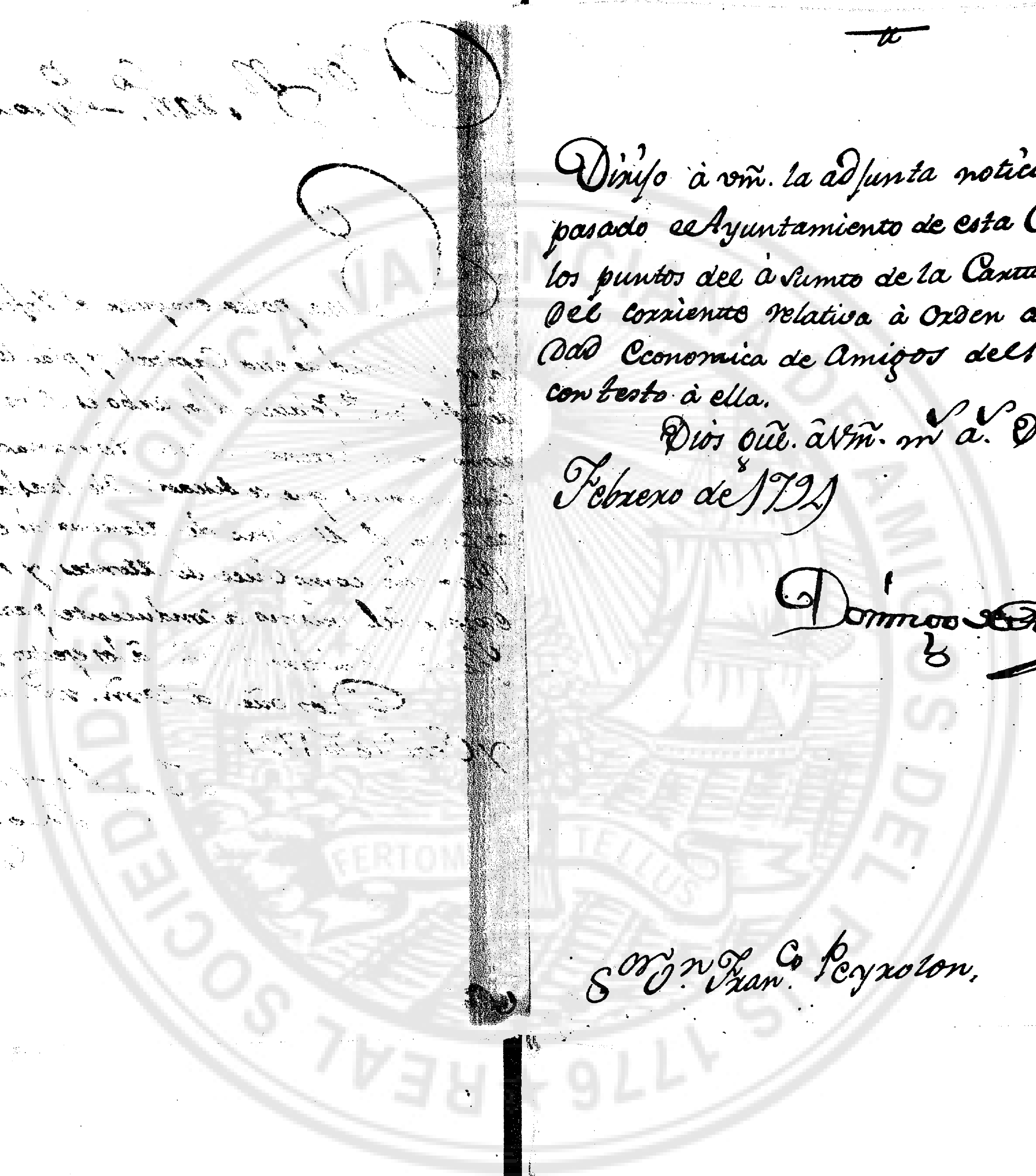
Dirijo à vñ. la adjunta noticia que me ha pasado el Ayuntamiento de esta Ciudad sobre los puntos del asunto de la Carta de vñ. de 7. del corriente relativa à Orden de la M^{ta} Sociedad Economica de Amigos del Pais; con la q^{ta} contesto à ella.

Dios oñ. à vñ. m. a. Dania 16 de Febrero de 1791

Domingo Fenalla

Don Juan C. Peyrolon.

or
S. G.



al... al... al... al...
 ... de...
 ... de...
 ... de...
 ... de...
 ... de...

Mano de Juan...

CS

Juan Pirolon

He recibido la de...
 coniente noticiandome la...
 q ha recibido era...
 q informe en el particular de
 montes, y anhelados; diendome
 p en consecuencia lo practi
 q yo en el particular ala mis
 ma Sociedad

Este Gobierno y Conregim,
 esta tan sobre cansado de
 peticas y pueras ocurrencias
 en esta tan calamitosa
 y tan sin auxilios, y facultades

or
S. 2

Des q̄ en una Suma fatiga ape-
nas me permite atender al
preciso del Día; à mas q̄. es
asunto prolijo, escabroso, que
el acierto no se puede acreditar
en muchos años q̄ necesita en
su providencia, permanencia
y q̄ penda de muchos yndividu-
os yntelig^{tes}, adibos, y celosos.
Con mucho desinterés, y esto no
sera fácil adquirirlos, ya n̄ p̄
todo lo expuesto, y p̄ q̄ no me pro-
meto de ninguna Utilidad ni
taxea expens me se dispense

Um, y esa Sociedad en quanto à
este particular aseguran doles
q̄ es mi ánimo dispuesto à obe-
decerles en quanto me ordenen
ciéndome dable

Dios p̄d à Vn m̄ a Penís-
cola 12 de Feb^{ro} de 1794

Ante mi
Ante mi
Ante mi

Or
S. D.

^o J. Phelipoy 13 de febrero 1794

D. Felip Masia

T.º el 14.º

T.º el

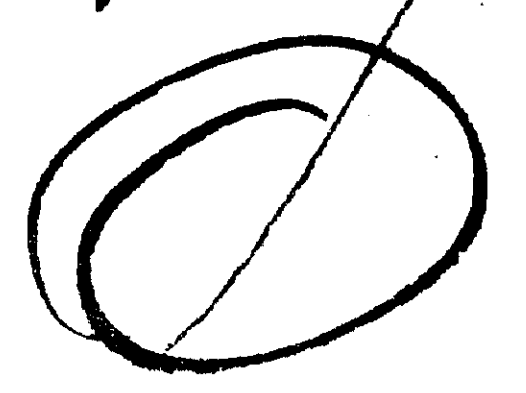


CS

D.S.

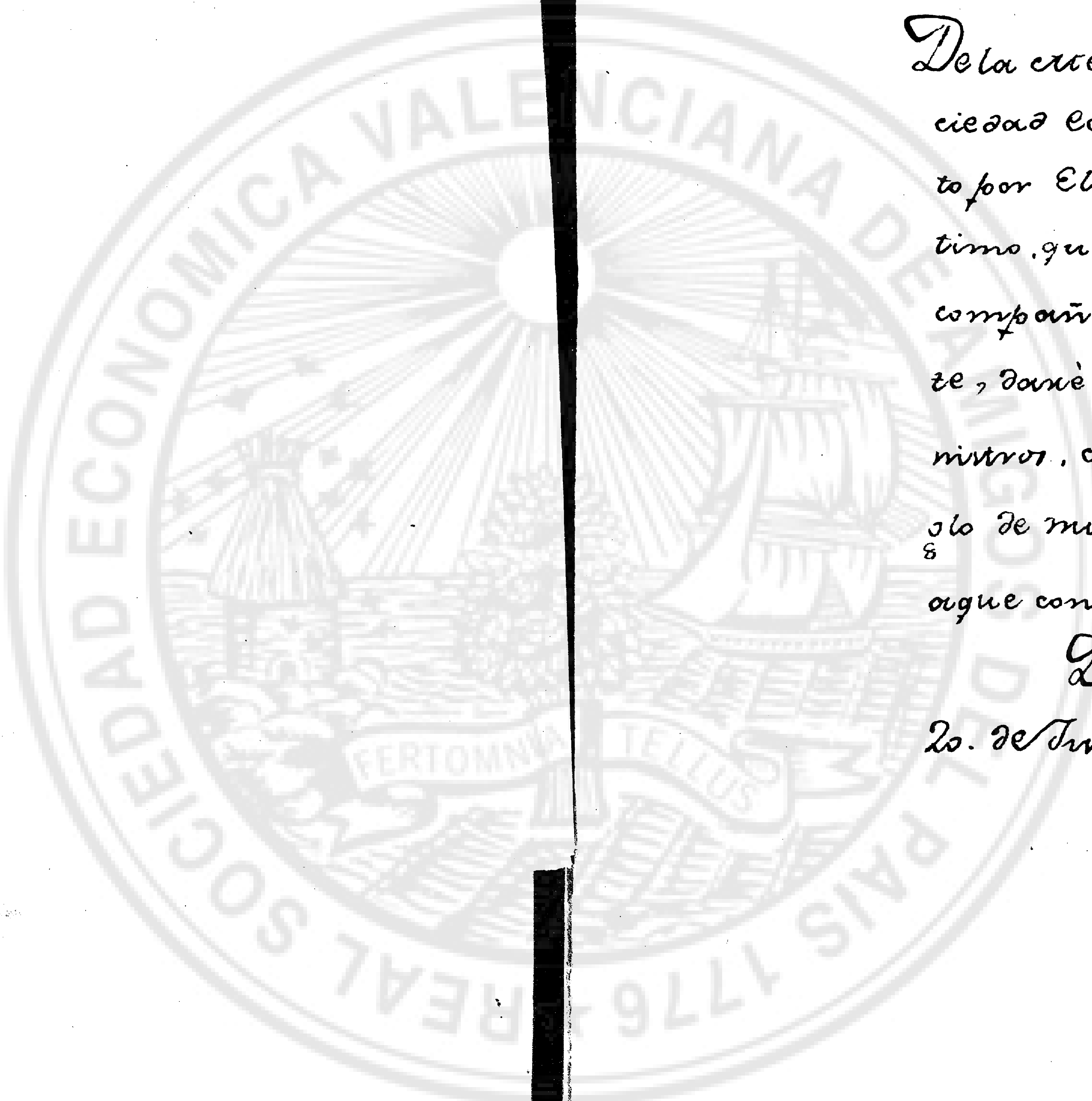
De la ceremonia evagada por esa R. So-
 ciedad Economica, conforme a lo xeruel
 to por El Rey en oñ. de 8. de Enero ult-
 timo, que la fue comunicada, y v. s. a.
 compania en conta de 14. del comien-
 ze, danè quenta a la Junta de S. mi-
 nistros, creada por S. M. para el ane-
 glo de nueva Ordenanza de monede-
 ro que conduce.

Dios que. av. s. m. a. Madrid
 20. de Junio, de 1794.

Dom. Delgado


Ordn. de S. D. Fran. Co. Peyrolon

Valencia



CS.

Sierra de Cuenca y otros territorios, es de los mas elevados con la copa mas clara y su pinta es poco mayor que la...

El Pino Carrasco es el mas inferior: ve vestido de todas y su madera es la mas fuerte y brava y por esto poco usada...

Los Abetos son unos arboles muy altos, derechos, de madera blanca y rebolosa años ya se pueden emplear...

La Haya y el Alcornoc que se ven por del genero glandiferos esto es de los arboles de bellota: uno y otro son respectivamente utiles a diferentes usos...

El Nogal es un arbol muy util, y q se segun muestras se halla mejor en territorios frios...

Del Alamo hai algunas especies q son el Alamo blanco, el Chopo, el Libico o Tremulo y el Negriño...

de algunas maneras, se cria de simiente, extendiendo mucho las raices, y pronto toma su crecimiento...

El Fresno es de los arboles altos, fuerte y q crece hasta los 25. o 30. años: quiere terreno ligero...

El Sorbal es arbol alto, q gusta de buen suelo al pie de la montaña de mientes: se puede criar de simiente...

Los Morales y Moreiras naturales o sin ingerir con arboles q suben bastante, quando se les da crecer...

Y por ultimo no es de omitir los Arboles, Encinas y otras Maderas de la Gobernacion de Alcala...

Lo expuesto no ha parecido hacer presente para el enunciado Informe pedido, y y etando siempre puesto...

En lo q se van poniendo las bellotas preparadas en la forma explicada, con la atencion de no romper su casaca...

de las raices q profundizan no han de nadar en ella. Se cria de asiento sembrada de la bellota en el lugar...

El Castaño es de los arboles q se segun muestras se halla mejor en territorios frios...

El Castaño es de los arboles q se segun muestras se halla mejor en territorios frios...

El Castaño es de los arboles q se segun muestras se halla mejor en territorios frios...

El Castaño es de los arboles q se segun muestras se halla mejor en territorios frios...

El Castaño es de los arboles q se segun muestras se halla mejor en territorios frios...

El Castaño es de los arboles q se segun muestras se halla mejor en territorios frios...

El Castaño es de los arboles q se segun muestras se halla mejor en territorios frios...

Copias de la R. orden para el Informe sobre Montes, y de la Comision de la R. Sociedad &c.

1791

Estando nombrada de R. orden para la formacion de una nueva Ordenanza de Montes, que ha de servir de gobierno en todos los Reynos del Reyno en general, una Junta de varios Ministros del Consejo de Castilla y Guerra; trató esta entre varios puntos de sus respectivas sesiones el de la necesidad de hacer distincion en dicha Ordenanza del cultivo conveniente á cada especie de arbol silvestre en los diferentes climas de la Peninsula. Considerando que esta parte fisica se pueden señalarla debidamente los naturales y practicas en materia de Montes de las Provincias respectivas, exponiendo quales sean las especies de arboles mas analogas á cada terreno, y que metodo prueba mejor para la siembra de ellos, á fin de así mismo que para la Plántacion, Poda, limpieza, esquilmo y corte, acordó hacer lo presente á esta via reservada, para que poniendolo en noticia del Rey, se sirva S. M. expedir una Circular á las Sociedades Economicas del Reyno é Islas, que debe comprender dicha Ordenanza, y que estas valien dorse de persona de su confianza y experiencia en el ramo de Montes formen una Memoria instructiva de las operaciones, que van indicadas; y habiendolo hecho presente á S. M. se ha servido resolver que aquellos Cuerpos Patrioticos remitan á la expresada Junta quantas noticias é instrucciones juzguen capaces de perfeccionar el util é importante ramo y encargo, que tiene entre manos, entendiendose para esto y demas que ocurra con el secretario de la misma Dn. Domingo Delgado, siendole á S. M. tanto mas gratas quanto á su exactitud y claridad se agregue la posible brevedad en su remesa: lo que de su R. orden participo á V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca, deseando que Dios guarde su vida m. d. Madrid 9. de Enero de 1792. = Valdés: á la Sociedad Economica de Valencia.

Yo el Rey. D. Pedro de S. Pedro, D. Joseph Valcarlos, D. Joaquín Lacort y D. Gaspar Nebot.
Dado á V. S. las ocho Cartas contextaciones, que hasta este dia he recibido de los Corregidores y Socios del Reyno sobre los informes pedidos para el mejor desempeño del que debe dar esta Sociedad en virtud de R. orden referente á Plántios, y tiene cometido á V. S. quienes han de ellos el que fuere por conveniente. Mientras me voy á Dios que sus vidas m. d. Valencia 5. de Marzo de 1792. = Juan.º Deyrohen.